NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/KEN/Q/1/Add.1
24 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
41º período de sesiones
Ginebra, 3 a 21 de noviembre de 2008

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 16 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Respuestas del Gobierno de Kenya a la lista de cuestiones (E/C.12/KEN/Q/1) que deben abordarse al examinar el primer informe periódico de Kenya (E/C.12/KEN/1)

KENYA*

[21 de octubre de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.08-44732 (S) 201108 241108

ÍNDICE

		Párrafos	*Página*
I.	MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO	1 - 22	6
	Cuestión 1	1 - 6	6
	Cuestión 2	7 - 18	7
	Cuestión 3	19 - 22	12
II.	CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)	23 - 38	13
	A. Párrafo 1 del artículo 2 - Obligaciones de los Estados partes	23 - 28	13
	Cuestión 4	23 - 26	13
	Cuestión 5	27 - 28	14
	B. Párrafo 2 del artículo 2 - No discriminación	29 - 30	15
	Cuestión 6	29 - 30	15
	Cuestión 7		16
	C. Artículo 3 - Igualdad de derechos de hombres y mujeres	31 - 38	16
	Cuestión 8	31 - 37	16
	Cuestión 9	38	18
III.	CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)	39 -236	20
	A. Artículo 6 - Derecho a trabajar	39 - 51	20
	Cuestión 10	39 - 47	20
	Cuestión 11	48 - 51	22
	B. Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	52 - 66	24
	Cuestión 12	52	24

ÍNDICE (*continuación*)

		Párrafos	*Página*
III.	(*continuación)*		
	Cuestión 13	53 - 54	24
	Cuestión 14	55 - 64	24
	Cuestión 15	65 - 66	26
C.	Artículo 8 - Derechos sindicales	67 - 75	26
	Cuestión 16	67 - 68	26
	Cuestión 17	69 - 72	27
	Cuestión 18	73 - 75	28
D.	Artículo 9 - Derecho a la seguridad social	76 - 86	29
	Cuestión 19	76 - 83	29
	Cuestión 20	84	31
	Cuestión 21	85 - 86	31
E.	Artículo 10 - Protección de la familia, de las madres y de los niños	87 - 113	31
	Cuestión 22	87	31
	Cuestión 23	88 - 93	33
	Cuestión 24	94 - 102	34
	Cuestión 25	103	36
	Cuestión 26	104 - 110	36
	Cuestión 27	111 - 113	38
	Cuestión 28		39
F.	Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado	114 - 154	40
	Cuestión 29	114 - 116	40
	Cuestión 30	117 - 127	41

ÍNDICE (*continuación*)

		Párrafos	*Página*
III.	(*continuación)*		
	Cuestión 31	128 - 129	43
	Cuestión 32	130 - 132	44
	Cuestión 33	133 - 135	45
	Cuestión 34	136	47
	Cuestión 35	137	48
	Cuestión 36	138 - 154	48
G.	Artículo 12 - Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental	155 - 195	52
	Cuestión 37	155 - 160	52
	Cuestión 38	161 - 165	54
	Cuestión 39	166 - 169	55
	Cuestión 40	170 - 172	57
	Cuestión 41	173 - 179	58
	Cuestión 42	180 - 189	60
	Cuestión 43	190 - 195	63
H.	Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación	196 - 219	64
	Cuestión 44	196 - 209	64
	Cuestión 45	210 - 214	67
	Cuestión 46	215 - 217	69
	Cuestión 47	218 - 219	69
I.	Artículo 15 - Derecho a participar en la vida cultural	220 - 236	70
	Cuestión 48	220 - 225	70

ÍNDICE (*continuación*)

		Párrafos	*Página*
III.	(*continuación)*		
	Cuestión 49	226 - 231	71
	Cuestión 50	232 - 236	72

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

1. Sírvanse aclarar por qué las disposiciones del Pacto no se han incorporado al derecho interno del Estado parte para que sean directamente aplicables en los tribunales de Kenya. Citen ejemplos de casos en que se hayan invocado los derechos económicos, sociales y culturales ante el Tribunal de Apelación y el Tribunal Superior. ¿Qué medidas se están adoptando para garantizar que las víctimas de violaciones de esos derechos tengan acceso a recursos judiciales efectivos y que se ejecuten las órdenes y resoluciones judiciales? (párrafos 14, 16 y 28 del informe)

1. Kenya es un Estado con un sistema dualista en el que la incorporación de los instrumentos internacionales debe hacerse mediante leyes aprobadas por el Parlamento. A este respecto, cabe señalar que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano y, recientemente, la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados y la Convención de la Organización de la Unión Africana (OUA), que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África, han sido incorporadas plenamente al promulgarse la Ley de la infancia (capítulo 586 del Código de Leyes de Kenya) y la Ley de los refugiados de 2007, respectivamente. Las disposiciones de estas leyes están inspiradas en gran medida en las que figuran en los instrumentos regionales e internacionales. Asimismo, los Convenios de Ginebra se han incorporado en su totalidad mediante la Ley de los Convenios de Ginebra.

2. Además, en un intento de incorporar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y posibilitar que Kenya cumpla con sus obligaciones conexas, el Gobierno ha promulgado la Ley de crímenes internacionales. Muchos de los instrumentos internacionales se aplican por vía de diferentes leyes. Lo mismo ocurre con el presente Pacto, al que dan efecto la mayoría de las leyes, normas y reglamentos que regulan el derecho al trabajo y los derechos laborales, el derecho a fundar una familia y el derecho a la cultura, tal como se analizan en el informe nacional y las respuestas incluidas.

3. Se han tomado varias decisiones que, si bien no abogan por los derechos socioeconómicos en estos mismos términos, no obstante han dado efecto al Pacto. A modo de ejemplo pueden citarse procesos en los que se enunció el derecho de una mujer divorciada a los bienes conyugales, como por ejemplo *Karanja c. Karanja* [1976] KLR 307, Caso civil Nº 4873 de 1986 *Otieno c. Ougo* y otro, Apelación civil Nº 26 de 1985 en el proceso *Kivuitu c. Kivuitu* y *Ngami c. Nduta* y dos otros [1987] KLR 702.

4. Todos los procesos analizados en relación con el derecho al trabajo y los derechos laborales y los que reconocen el derecho a la cultura también dan efecto a los derechos reconocidos en el Pacto.

5. En el proceso de *Rangal Lemeiguran y otros c. el Fiscal General y otros*, Demanda Nº 305 de 2004 (KLR), la IL Chamus Community presentó una demanda el 12 de marzo de 2004 de conformidad con las disposiciones del artículo 84 1), 1 y 1A y el artículo 33 de la Constitución de Kenya. El tribunal dictaminó que "una clasificación constitucional no debe ser analizada desde la óptica tribal sino que debe ser entendida como que su objetivo es promover el derecho de las minorías a existir, a ser tratadas sin discriminación, a que se preserve su identidad cultural y a su participación en la vida pública. Es posible que los artículos 33 y 42 de la Constitución no

estipulen expresamente estos derechos y valores pero son derechos y valores reconocidos por nuestra Constitución".

6. Estas causas suelen ser civiles y la ejecución del fallo judicial es responsabilidad de las partes. En el caso de que un litigante considere que será incapaz de hacer que se ejecute la resolución judicial dictada, podrá solicitar a un tribunal que ordene a la administración provincial o a la policía que se asegure de que dicho fallo judicial sea ejecutado.

2. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para erradicar la corrupción, en particular dentro del poder judicial, y expliquen los motivos por los que no ha habido enjuiciamientos ni condenas de funcionarios de alto nivel ni se ha procedido a la devolución de los bienes, cuatro años después del establecimiento de la Comisión contra la Corrupción de Kenya.

7. Kenya ha adoptado numerosas medidas anticorrupción que desde 2003 han aportado abundantes beneficios en términos de buena gobernanza y recuperación económica.

Estrategias de lucha contra la corrupción

8. En consonancia con su política de tolerancia cero frente a la corrupción, el Gobierno de Kenya ha adoptado varias estrategias para combatir la corrupción:

a) Investigaciones;

b) Enjuiciamientos;

c) Prevención;

d) Educación;

e) Litigación civil;

f) Sensibilización del público;

g) Medidas de observancia en materia de ética e integridad;

h) Reformas del sector público.

Marco legal de lucha contra la corrupción

9. Kenya ha promulgado una serie de leyes y ha puesto en marcha diversas medidas para combatir la corrupción con el fin de aplicar estrategias tales como: la Ley contra la corrupción y los delitos económicos (ACECA) de 2003 y la Ley de ética del funcionariado (POEA) de 2003; el Código Penal (cap. 63), entre otras leyes e instrumentos administrativos, como el Aviso Nº 4121, publicado en la *Kenya Gazette* el 28 de mayo de 2004 (por el que se establece el Comité Directivo para la campaña nacional contra la corrupción), y el Aviso legal Nº 5826, de 21 de junio de 2007 (por medio del cual el Presidente estableció el Comité Permanente de Denuncias Públicas). La ACECA y la POEA han sido enmendadas posteriormente por medio de la Ley de derecho legislado de 2007 (enmiendas varias), con el fin de tratar varias cuestiones legislativas y políticas. La Ley principal sobre la lucha contra la corrupción es la ACECA.

10. Existen otros instrumentos legislativos que cumplen una función complementaria en la lucha contra la corrupción, como por ejemplo: la Ley de ética del funcionariado de 2003; el Código Penal (cap. 63); la Ley de adquisiciones y enajenaciones públicas de 2005 y el Reglamento de adquisiciones y enajenaciones públicas de 2006; el Código Deontológico en el ejercicio de la función pública de 2003; la Ley de gestión financiera pública de 2004; la Ley de auditorías públicas de 2003; la Ley de protección de testigos de 2006; y la Ley de partidos políticos de 2007, entre otros.

Marco institucional de lucha contra la corrupción

Comisión de Kenya de lucha contra la corrupción

11. La Ley contra la corrupción y los delitos económicos de 2003 (Nº 3 de 2003) establece que la Comisión de Kenya de Lucha contra la Corrupción (KACC) es el principal organismo de Kenya dedicado a combatir la corrupción. Si se analizan sus funciones, la Comisión posee una gran capacidad coercitiva en la lucha contra la corrupción y los delitos económicos, y tal como estipula el artículo 7 de la ley, puede llevar a cabo las acciones siguientes:

a) Investigaciones;

b) Servicios preventivos;

c) Educación pública;

d) Litigación civil;

e) Recuperación de bienes.

Enjuiciamiento de casos de corrupción y delitos económicos

12. La KACC no tiene poderes de enjuiciamiento. En la actualidad, los asuntos sobre corrupción y delitos económicos que investiga se remiten al Fiscal General para que éste proceda al procesamiento. Esta ordenación no es exclusiva de Kenya ya que también existe en algunos de los países que han cosechado más éxitos en la lucha contra la corrupción, como Hong Kong y Singapur. La razón para negar a la Comisión poderes de enjuiciamiento es que al otorgarle este tipo de facultad se contravendría la Constitución de Kenya, instrumento que confiere estos poderes al Fiscal General. Sin embargo, se sigue debatiendo en torno a si debería enmendarse la Constitución a fin de permitir que la Comisión tenga facultad de enjuiciamiento.

13. No obstante, en 2004 el Gobierno facilitó la creación de la Sección contra la corrupción, los delitos económicos, los delitos de fraude graves y de confiscación de activos en la oficina del Director del ministerio público (dentro de la oficina del Fiscal General), para tratar casos de corrupción y delitos económicos remitidos por la KACC, el Departamento de Investigaciones Criminales (CID) y otros organismos.

14. Tras la autorización del Consejo de Ministros de 9 de febrero de 2006 para aplicar los resultados de los informes de la Comisión de Investigación del caso Goldenberg, la Comisión de investigación de asignación ilegal o irregular de terrenos públicos de Ndung'u y varias relaciones y nombramientos parlamentarios, el Gobierno adoptó disposiciones para ampliar la capacidad de

enjuiciamiento de la oficina del Fiscal General a fin de responder a la creciente demanda existente en materia de servicios de procesamiento y litigación. A este respecto, ya se han nombrado cinco fiscales especiales para apoyar al ministerio público, que actuarán bajo la supervisión de la oficina del Fiscal General.

15. Dado que existe un mecanismo interno para supervisar y evaluar las investigaciones y los procesamientos por casos de corrupción de conformidad con la Ley contra la corrupción y los delitos económicos de 2003, la falta de poderes de enjuiciamiento de la KACC no ha comprometido en modo alguno el funcionamiento y los resultados de la Comisión.

Resumen de causas pendientes de juicio (a 9 de octubre de 2008)

Investigación por la Unidad Policial de Lucha contra la Corrupción (ACPU) (el organismo predecesor a la KACC, 2001-2003)	18
Investigadas por la KACC hasta agosto de 2003	12
Investigadas por la KACC desde septiembre de 2004 hasta la fecha	208
Número total de causas	**238**

Resumen de causas judiciales finalizadas desde mayo de 2003 hasta la fecha (a 9 de octubre de 2008)

Número de condenas	51
Absoluciones judiciales conforme al apartado a) del artículo 87 del Código de Procedimiento Penal (CPC), cap. 75	57
Absoluciones judiciales conforme al párrafo 5 del artículo 89 del CPC	11
Absoluciones	65
Recursos de apelación (ante el Tribunal Superior de Apelaciones)	3
Número total de causas	**187**

Puestos de algunas personas acusadas o condenadas

	Puesto	Acusación	Sentencia/Acción tomada
1	Ex alcalde, Ayuntamiento de Nairobi	Intento de defraudar al Ayuntamiento de Nairobi (560.000 chelines kenianos, KES) (dos acusaciones)	Multa de 100.000 KES por cada acusación
2	Ex director, Consejo Nacional de Control del SIDA	Abuso de funciones (tres acusaciones), en contravención del artículo 101 1) del Código Penal	Condenado a tres penas de un año de prisión por cada acusación. Las condenas son concurrentes
3	Ex Oficial Jefe de la Jefatura de Policía de Hardy, Nairobi	Sobornar a agentes, en contravención del artículo 39 3) a) de la Ley contra la corrupción y los delitos económicos de 2003	Multa de 20.000 KES, o en su defecto un año de prisión, por la acusación 1 y 30.000 KES, o en su defecto un año de prisión, por la acusación 2
4	Fiscal, Kilgoris	Pedir y recibir sobornos infringiendo el artículo 39 3) de la Ley contra la corrupción y los delitos económicos de 2003	4 años de prisión sin opción a una multa. Desestimado el recurso de apelación contra la sentencia

	Puesto	Acusación	Sentencia/Acción tomada
5	Superintendente del Ayuntamiento de Nairobi	Corrupción contraria al artículo 39 3) a) tal como se interpreta en el artículo 48 1) de la ACECA	Multa de 50.000 KES por cada acusación o, en caso de impagos seis meses de prisión
6	Ex Director General, Museos Nacionales de Kenya (NMK)	Robo cometido por el Director	Abandono de la acusación. El acusado devolvió 2.555.000 KES a NMK y el asunto quedó resuelto
7	Dr. Augustine K. Muita, Director, Kenyatta National Hospital	Abuso de funciones	Retirada de la acusación de conformidad con el artículo 87 a) del CPC
8	Ex Director, Euro Bank	Robo, en contravención del artículo 282 del Código Penal	Puesto en libertad en virtud del artículo 87 a) del CPC
9	Oficial Jefe de la Jefatura Central de Policía, Nairobi	Abuso de funciones	Absolución en virtud del artículo 210 del CPC
10	Ex Secretario del Ayuntamiento de Nairobi	Abuso de funciones	Absolución
11	Tres ex directores del Euro Bank, Nairobi	Obtención de 50 millones de KES mediante pretextos falsos	Absolución
12	Ex Director General, Post Bank	Abuso en el cargo	Absolución
	Ex Secretario de Empresa, KPTC	Abuso en el cargo	Absolución
13	Ex Secretario de Ayuntamiento en funciones, Ayuntamiento de Nairobi	Negarse a hacer públicos intereses, en contravención de la Ley de Gobierno Local, cap. 265	Absolución
14	Directores de NK Brothers Ltd.	Corrupción, según el artículo 3 de la Ley de prevención de la corrupción, cap. 65 (ahora derogado)	Absolución
15	Ex CEO, National Hospital Insurance Fund (NHIF)	Corrupción	Absolución
16	Gobernador del Banco Central de Kenya	Abuso de funciones	Absolución
17	Secretario Permanente, Ministerio de Carreteras y Obras Públicas	Abuso de funciones	Absolución
18	Comisionado de Distrito, Busia	Abuso de funciones	Absolución

	Puesto	Acusación	Sentencia/Acción tomada
19	Ex Director del Kenyatta National Hospital y ex Secretario Permanente del Ministerio de Sanidad	Abuso de funciones	Absolución
20	Director General y miembros de la Junta Directiva de Kenya Seed Co. Ltd.	Abuso de funciones	Absolución
21	Ex Fideicomisario General, Fondo Nacional de la Seguridad Social	Abuso de funciones	Absolución
22	Diputado y ex Ministro en la administración provincial y la Seguridad Interna	Incumplimiento de un aviso en contravención del artículo 26 de la ACECA	El Tribunal de Apelación anuló las actuaciones incoadas en el tribunal inferior.
23	Oficial Jurídico, Kenyatta National Hospital	Abuso de funciones	El Tribunal de Apelación concedió una orden inhibitoria.

Recuperación de activos o beneficios públicos adquiridos ilegalmente

Número total de procesos iniciados para recuperar activos o beneficios adquiridos ilegalmente	55
Número total de causas entabladas por la KACC para la restitución de terrenos públicos	152
Número total de procesos en los que se han dictado órdenes de preservación a petición de la KACC con objeto de prohibir transacciones sobre parcelas de terreno concretas, que están pendientes de juicio	143
Valor total de los bienes recuperados por la KACC a 31 de julio de 2008	**3.940 millones de KES**

El papel del poder judicial en la lucha contra la corrupción

16. El poder judicial en Kenya desempeña un importante papel en la lucha contra la corrupción. De hecho, el párrafo 1 del artículo 3 estipula el nombramiento de jueces especiales para atender y resolver causas de corrupción y delitos económicos de manera prioritaria. A fin de asegurar que el poder judicial sea eficaz en la lucha contra la corrupción y eliminar los posibles casos de corrupción interna, el Gobierno ha llevado a cabo una serie de reformas en la judicatura.

17. En 2003 el Comité de Ética e Integridad del poder judicial inició diversas reformas después de llevar a cabo una auditoría interna sobre ética y corrupción. Estas acciones dieron lugar a la famosa "cirugía radical" de la judicatura que se tradujo en la suspensión de 6 de los 11 magistrados

del Tribunal de Apelación, 17 de los 36 magistrados del Tribunal Superior y 82 de los 252 jueces de primera instancia existentes. Setenta y seis de estos últimos jueces fueron jubilados en bien del interés público y el resto fue restituido en su puesto después de defenderse satisfactoriamente de las acusaciones formuladas en su contra. En cuanto a los magistrados, se crearon tribunales, tal como estipula la Constitución, para investigar las denuncias contra cinco magistrados que habían impugnado su suspensión. Al menos uno de los magistrados (del Tribunal de Apelación) ha sido absuelto. Se declaró culpables a dos magistrados del Tribunal Superior y que fueron destituidos.

18. Hay planes en marcha para presentar en el Parlamento el proyecto de ley de comisión de servicios judiciales con el fin de abordar las necesidades financieras, estructurales y de gobernanza de la judicatura. Para incrementar su capacidad, el Gobierno ha empezado a aplicar reformas legislativas por medio de la Ley de derecho legislado (enmiendas varias) de 2007, que ha enmendado la Ley del poder judicial (capítulo 8 del Código de Leyes de Kenya) para disponer que se aumente el número de magistrados del Tribunal Superior y del Tribunal de Apelación hasta 70 y 14 respectivamente.

3. Proporcionen por favor información sobre la independencia financiera de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya y su cumplimiento de los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales (anexo de la resolución 48/13 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993) e indiquen si el mandato de la Comisión abarca todos los derechos reconocidos en el Pacto, y faciliten información sobre el número de personas que se encargan de los derechos económicos, sociales y culturales (párr. 17).

19. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya (KNCHR) es un organismo de derecho público establecido mediante una ley parlamentaria, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya de 2002. Recibe fondos del Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, Cohesión Nacional y Asuntos Constitucionales, que se emplean principalmente en funciones administrativas, y de donantes. La mayor parte de la financiación para la labor de los programas se obtiene a través de fondos aportados por donantes, en particular a través del Programa para la gobernanza, la justicia y el orden público.

20. La KNCHR se ha establecido de conformidad con los Principios de París sobre la constitución, el mandato y la independencia de tales organismos.

21. Tal como estipula su acta constitutiva, la KNCHR tiene el mandato general de promover y proteger los derechos humanos y el artículo 16 de esta ley dispone específicamente que la Comisión debe "investigar por iniciativa propia o mediante una denuncia presentada por una persona o grupos de personas, la violación de cualquier derecho humano", y que ha de "actuar como agente principal del Gobierno en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos".

22. Debido a su mandato, la Comisión cuenta, entre sus siete departamentos, con uno de asuntos económicos, sociales y culturales, el ECOSOC. A través de su plan estratégico 2004-2009 y consciente de que la pobreza es la más grave violación de los derechos humanos, la KNCHR aumentó la relevancia de este departamento, cuya misión es combatir la pobreza y la explotación. El ECOSOC tiene el mandato de mejorar la vida de los grupos

vulnerables, en especial las mujeres, los niños y los discapacitados; aumentar el conocimiento de las implicaciones y los efectos del género en la asignación de recursos y su uso por los sectores público y social; ampliar el acceso equitativo a los servicios sociales para las mujeres y los hombres con bajos ingresos y las personas discapacitadas; y aumentar la protección jurídica de los derechos socioeconómicos y las necesidades básicas. El ECOSOC cuenta con una plantilla de siete personas que trabajan a tiempo completo y que, cuando se precisa, suele reforzarse con la contratación de interinos y asesores.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

A. Párrafo 1 del artículo 2 - Obligaciones de los Estados partes

4. Sírvanse suministrar información sobre los mecanismos destinados a garantizar que se establezcan salvaguardias adecuadas para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados (en particular el derecho a trabajar, a disfrutar de unas condiciones de trabajo satisfactorias, a un nivel de vida adecuado y a la salud) cuando el Estado Parte negocie acuerdos comerciales, de inversión y económicos, incluidos el Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea y el Acuerdo de Inversión en el marco del Mercado Común del África Oriental y Meridional. Sírvanse proporcionar también información acerca del proceso de consultas públicas en relación con tales acuerdos e indicar si se evalúan las repercusiones sobre los derechos humanos como parte de los preparativos para esas negociaciones.

23. El carácter dinámico del comercio internacional ha impuesto la participación de Kenya en las negociaciones sobre acuerdos comerciales, de inversiones y económicos. Los acuerdos surgidos de esas negociaciones repercuten de forma diferente en el bienestar de los diversos grupos de habitantes del país. Por ejemplo, Kenya ha venido participando en el Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea. Se prevé que la reducción de los aranceles mediante la liberalización del comercio en virtud del acuerdo de asociación económica podría traducirse en pérdida de ingresos para el Estado. Si el país no logra reducir por otros medios las consecuencias de la pérdida de ingresos por aranceles, ello podría ocasionar un recorte del gasto público en programas en favor de los pobres, lo que, a su vez, podría afectar negativamente a los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes más desfavorecidos.

24. Con el fin de atenuar la pérdida de bienestar social resultante, el proceso del Acuerdo de Asociación Económica prevé para cada grupo de países del Grupo ACP (Estados de África, el Caribe y el Pacífico) una serie de productos que puedan quedar eximidos total o parcialmente de la liberalización, lo que se conoce habitualmente como lista de exclusión. Además de las listas de exclusión, los países pueden negociar el calendario de aplicación de la eliminación gradual de los aranceles para distintos productos, y dejar para el final del período de ejecución la liberalización de los productos más sensibles.

25. Con respecto a las consultas públicas, el proceso de negociación del Acuerdo de Asociación Económica de Kenya ha sido participativo y representativo y en él han participado diversos interlocutores, tanto a nivel nacional como regional. En la formulación de las

posiciones de Kenya en los ámbitos prioritarios de las negociaciones han participado interlocutores de los sectores privado y público, agentes no estatales y organizaciones sindicales.

26. Además de las medidas de atenuación en el proceso de negociación del Acuerdo de Asociación Económica, Kenya también pondrá en práctica varias iniciativas destinadas a los grupos desfavorecidos como parte de su Plan de mediano plazo 2008-2012. Estas iniciativas acrecentarán la representación de los grupos desfavorecidos en los procesos de adopción de decisiones, ampliarán sus oportunidades de trabajo y mejorarán su nivel de vida. Las medidas de acción afirmativa del Plan comprenden:

a) La creación de un fondo consolidado de protección social para las transferencias en efectivo a los huérfanos y los niños vulnerables, los mayores y demás personas con vulnerabilidades.

b) La puesta en marcha del Fondo de Discapacidad. Este fondo incluirá asignaciones presupuestarias adecuadas para ofrecer ayuda financiera a las personas con discapacidad para su emancipación socioeconómica.

c) La representación de los discapacitados en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones para velar por que las cuestiones que les afectan sean adecuadamente abordadas en las políticas y marcos jurídicos, programas y proyectos.

d) La adopción de una política de medidas de acción afirmativa para aumentar la participación y representación de las mujeres.

e) El Fondo de Empresas de Mujeres y el Fondo de Desarrollo de Empresas de Jóvenes seguirán proporcionando a las mujeres y a los jóvenes de Kenya acceso a otras modalidades de servicios financieros.

5. Faciliten una evaluación detallada de los logros y las deficiencias de la asistencia económica y la cooperación internacionales del Estado Parte con otros Estados y organizaciones intergubernamentales para alcanzar de manera progresiva el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en el Pacto durante el período 2002-2007 (párr. 90).

27. Kenya coopera con otros Estados partes y organizaciones internacionales de cooperación económica. En el período 2002-2007, esas asistencias y cooperación económicas internacionales complementaron los recursos que el Estado dedica a aplicar las iniciativas de desarrollo del país. La asistencia y cooperación internacionales han resultado de utilidad para apoyar las iniciativas en diversos sectores de la economía, aspectos que han mejorado el acceso de los kenianos a servicios socioeconómicos básicos como la educación, la salud y la habitación. Ejemplo de ello son:

a) El sector de la educación, en que el país ha logrado una tasa neta de matriculación superior al 80%;

b) El sector de la salud, en el que se han beneficiado las iniciativas sobre el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas;

c) El sector de las infraestructuras, en el que se han beneficiado programas y proyectos de subsectores como el vial, el hídrico, el de la vivienda y el energético;

d) El sector agrícola, en el que se han apoyado las iniciativas en favor de los pobres para proporcionar medios de vida a personas dedicadas a la agricultura y el pastoreo; y

e) El sector de la gestión política y administrativa, la justicia, la ley y el orden, en el que se han apoyado diversas iniciativas de reforma.

28. La asistencia y la cooperación económicas internacionales también presentan deficiencias. La cooperación financiera aumenta la carga de la deuda del país. Esta carga supone una presión sobre los ciudadanos, ya que debe financiarse con impuestos más altos o un desplazamiento de recursos que se sustraen de otros sectores prioritarios. Además, la carga debe soportarse a lo largo de varias generaciones. Los programas y proyectos de desarrollo que gozan de la asistencia y la cooperación internacionales también traen aparejadas repercusiones socioeconómicas y ambientales negativas. Además, la asistencia internacional para el desarrollo no siempre es predecible ni, por consiguiente, totalmente fiable en la planificación presupuestaria y la ejecución efectiva de los presupuestos.

B. Párrafo 2 del artículo 2 - No discriminación

6. Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene previsto suavizar la política por la que se exige que los refugiados vivan en campamentos y expedir permisos de trabajo a todos los refugiados y brindarles servicios hospitalarios y educación en las mismas condiciones que a los nacionales, así como integrar las escuelas especiales para los hijos de los refugiados en el sistema escolar normal, con miras a garantizar su disfrute en pie de igualdad de todos los derechos económicos, sociales y culturales (párrs. 23 a 25).

29. En líneas generales, el Gobierno de Kenya trata a los extranjeros en condiciones de igualdad, incluidos los refugiados y solicitantes de asilo de distintas nacionalidades, obedeciendo al principio de no discriminación por motivos de raza. A estos efectos, Kenya ha promulgado la Ley de los refugiados, de 2006, que rige aspectos del derecho de los refugiados. Esta ley prohíbe la discriminación de los refugiados o solicitantes de asilo estableciendo disposiciones de las que los refugiados y los solicitantes pueden beneficiarse en pie de igualdad. Al velar por que los refugiados en Kenya puedan ejercer adecuadamente los derechos humanos, el Gobierno ha dispuesto que los refugiados, sin discriminación alguna, gocen del:

a) Derecho a la salud pública, a asistencia médica, y a servicios de seguridad social y sociales, mediante los cuales se proporcionan gratuitamente servicios de atención de la salud a los refugiados que viven en campamentos. Hay centros de salud a los que pueden acceder. Disponen de los servicios básicos, como los medicamentos antirretrovirales, que se les proporcionan gratuitamente. Además, se presta especial atención a las mujeres embarazadas, que disponen de asistencia prenatal y a las que se proporcionan mosquiteros.

b) Derecho a la educación y la formación en condiciones de igualdad. Los refugiados en Kenya pueden acceder a la enseñanza primaria gratuita que ofrece el Estado.

c) Derecho a la participación en condiciones de igualdad en las actividades culturales. Los refugiados pueden participar libremente en actividades culturales; el Gobierno ha organizado, a través del Departamento de Asuntos de los Refugiados, los festejos del Día Mundial de los Refugiados, en el que se les alienta a dar a conocer sus actividades culturales.

d) Derecho a acceder a lugares o servicios. Los refugiados y solicitantes de asilo, de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, tienen acceso libre a todos los lugares o servicios y pueden obtener cualquier servicio abonando los derechos correspondientes. El Gobierno también ha establecido tribunales itinerantes en los campamentos de Kakuma y Dadaab, que celebran audiencias una vez al mes, en tanto que los refugiados que viven en zonas urbanas tienen el mismo acceso a los tribunales que los kenianos.

e) Derecho a la educación en materia de derechos humanos. El Gobierno de Kenya fomenta la enseñanza de los derechos de los refugiados y los derechos humanos, no sólo a los refugiados, sino también a las comunidades que los rodean. El Gobierno también ha colaborado en la formulación de un programa de formación dirigido a los funcionarios, por ejemplo, de inmigración y a agentes de policía, centrado en las leyes sobre refugio y los derechos de los refugiados, en tanto que la administración provincial ha contribuido decisivamente a mantener la coexistencia pacífica entre los refugiados y las comunidades de acogida.

30. Para avanzar hacia la plena integración de los refugiados, el Gobierno provee a los refugiados de documentos de identidad idénticos a los proporcionados a los propios kenianos, salvo en que llevan escrita la palabra "refugiado" en el ángulo superior derecho.

7. Sírvanse facilitar información sobre las medidas especiales adoptadas por el Estado Parte durante el período 2002-2007 para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los desplazados internos.

C. Artículo 3 - Igualdad de derechos de hombres y mujeres

8. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado Parte durante el período 2002-2007 para prevenir y combatir la discriminación contra la mujer en las esferas del matrimonio, el divorcio, la herencia, la propiedad y la ciudadanía (por ejemplo, mediante la abolición de los párrafos 4 y 6 del artículo 82, el artículo 91 y el párrafo 2 del artículo 92 de la Constitución). ¿Qué medidas se están adoptando para garantizar que el derecho de las mujeres a disfrutar de todos los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad no peligre debido a leyes y prácticas consuetudinarias y religiosas discriminatorias? (párrs. 22 y 40)

31. Se han adoptado varias disposiciones para abordar la cuestión de la discriminación de las mujeres en las esferas del matrimonio, el divorcio, la herencia y la ciudadanía con arreglo al proyecto de nueva Constitución de Kenya, que fue rechazado en referéndum en noviembre de 2005. Las disposiciones del proyecto de nueva Constitución eran inclusivas y respondían al principio de igualdad entre hombres y mujeres.

32. Entre ellas están:

a) La igualdad de todos los individuos ante la ley, incluido el goce de todos los derechos y libertades en condiciones de igualdad.

b) La igualdad plena de todas las personas y la no discriminación por motivos de raza, sexo, embarazo, estado civil, situación de salud, origen étnico o social, color, edad, discapacidad, religión, conciencia, creencia, cultura, manera de vestir, idioma o nacimiento.

c) Las mujeres y los hombres tienen derecho a un trato igualitario, en particular a la igualdad de oportunidades en actividades políticas, económicas, culturales y sociales: mujeres y hombres tienen el mismo derecho a heredar, a acceder a bienes y a gestionarlos. En el proyecto se proscribía toda cultura, ley, costumbre o tradición que menoscabara la dignidad, el bienestar, el interés o condición de mujer y hombre, y se exhortaba al Estado a proteger a las mujeres y sus derechos, habida cuenta de su condición singular y de su papel natural de madres en la sociedad, y a seguir proporcionando medios y oportunidades razonables de fomentar el bienestar de las mujeres para permitirles hacer realidad todo su potencial y lograr su pleno desarrollo.

d) La igualdad de hombres y mujeres en el matrimonio y los mismos derechos en relación con el matrimonio, en el momento de contraer matrimonio, durante el matrimonio, posteriormente y en caso de que éste se disuelva.

e) Ciudadanía. Este era también un ámbito clave en el artículo 17 del proyecto de nueva Constitución que permitía que las mujeres kenianas transmitieran su nacionalidad a sus cónyuges e hijos.

f) Leyes sobre la propiedad de la tierra.

33. De haberse aprobado la nueva Constitución, por primera vez se habría permitido que las mujeres poseyeran tierras mediante herencia. El proyecto abogaba por la eliminación de la discriminación por motivo de género en las leyes, normativas, usos y prácticas en relación con la tierra y los bienes raíces.

34. Durante el referéndum muchos kenianos rechazaron el proyecto de Constitución a causa de algunas de estas disposiciones sobre la igualdad de género. En particular, las disposiciones relativas a la herencia de bienes, especialmente de la tierra, en las mismas condiciones para hombres y mujeres se convirtieron en problema, ya que la mayoría, tanto hombres como mujeres, sostenía que su cultura no permitía que las mujeres heredaran los bienes de sus padres y que, en caso de suceder, iba a provocar conflictos en el hogar. Esta opinión se hacía extensiva al derecho de las mujeres casadas a la propiedad de bienes mientras siguieran casadas, bien a título individual o en propiedad mancomunada.

35. El proyecto de ley de modificación de la revisión constitucional habrá de presentarse en el parlamento para su examen y una vez aprobado abrirá el camino para la elaboración de una nueva Constitución. El Ministerio de Asuntos de Género ha señalado que es importante que se incorporen más exhaustivamente estas disposiciones en la nueva Constitución que se contempla.

Medidas adoptadas para abordar estas cuestiones

36. El Gobierno, por medio de la Comisión de Reforma Legislativa de Kenya, ha iniciado un examen de las leyes sobre el matrimonio, sobre bienes matrimoniales, sobre la igualdad de género y sobre medidas de acción afirmativa, así como las relativas a la violencia en el hogar, que abordarán todas ellas las cuestiones de la igualdad entre hombres y mujeres durante el matrimonio y en caso de divorcio. Estas leyes también tratarán de las cuestiones de la equidad y la igualdad en el reparto de los bienes gananciales en caso de divorcio. Durante la novena legislatura, el Jefe del Estado volvió a insistir en la importancia de dichas leyes y cursó instrucciones expresas al Fiscal General para que velase por la rápida promulgación de estas leyes. Se ha dado prioridad a los cuatro anteproyectos de ley, que se han presentado al Fiscal General, y el Ministerio de Asuntos de Género se encarga de hacer un seguimiento de la cuestión, para velar por que se promulguen. El Gobierno también ha incorporado el derecho de las mujeres a la propiedad en el proyecto de Política Nacional sobre la Tierra.

37. El propio poder judicial ha iniciado reformas que comprenden la apertura de un sitio web, la incorporación de casos resueltos en el sitio por medio del Consejo Nacional de Información Legislativa, que es un departamento de la Administración de Justicia. El poder judicial también celebró una jornada histórica de puertas abiertas durante la cual los ciudadanos pudieron dirigirse libremente a los magistrados y tuvieron la oportunidad de formularle preguntas, de participar en los debates plenarios y también de ver materiales sobre la labor del poder judicial y acceder a casos famosos, entre los que había asuntos de sucesión.

9. Sírvanse facilitar información más detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte durante el período 2002-2007 para aumentar la representación de las mujeres en el Parlamento y en los cargos superiores de la administración. Indiquen el número de mujeres designadas para desempeñar puestos en el poder judicial y el sector público, tanto en el Gobierno central como en las administraciones provinciales (párrs. 39 y 54).

38. Las diversas medidas en relación con esta disposición comprenden: el proyecto de ley de medidas de acción afirmativa que está en manos del Fiscal General, la Ley sobre los partidos políticos, de 2007, que exige que los partidos apliquen medidas de acción afirmativa en sus propuestas de nombramientos. El Jefe del Estado también dictó una directriz sobre políticas dirigida a todas las organizaciones de servicios públicos, según la cual el 30% de todos los nombramientos, contrataciones, formación y promociones debe reservarse a las mujeres. El Ministerio de Asuntos de Género se encarga de verificar que se aplica esta directriz.

Las mujeres en el proceso de adopción de decisiones a fecha de septiembre de 2008

Cuadro 1

Porcentaje de mujeres parlamentarias, secretarias permanentes y secretarias (septiembre de 2008)

Número	2008				
	Cargos	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje de mujeres
1	Parlamentarios	21	201	**222**	9,1
2	Ministros	7	35	**42**	16,7
3	Viceministros	6	46	**52**	11,5
4	Secretarios permanentes	6	38	**44**	13,6
5	Secretarios	3	18	**21**	14,3

Fuente: Oficina de la Presidencia (mayo de 2008) y septiembre de 2008.

Cuadro 2

Servicios judiciales por orden jerárquico y sexo, 2005 y 2007

Categoría	2005				2007			
	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje de mujeres	Mujeres	Hombres	Total	Porcentaje de mujeres
Jueces del Tribunal de apelación	0	9	**9**	0	1	10	**11**	9,1
Jueces del Tribunal Superior	10	39	**49**	20,4	11	38	**49**	22,4
Magistrados jefes	4	5	**9**	44,4	5	9	**14**	35,7
Magistrados principales superiores	4	11	**15**	26,7	5	13	**18**	27,8
Magistrado principal	11	19	**30**	36,7	12	22	**3**	35,3
Magistrados residentes superiores	36	66	**102**	35,3	38	62	**100**	38,0
Magistrados residentes	33	44	**77**	42,9	30	44	**74**	40,5
Magistrados de distrito	14	24	**38**	36,8	5	7	**12**	41,7
Cadies de Tribunales Islámicos	0	17	**17**	0	0	17	**17**	0
Total	**112**	**234**	**234**	**32,4**	**107**	**222**		**32,5**

Fuente: Comisión judicial, 2007.

Cuadro 3

Política y adopción de decisiones (enero a septiembre de 2008)

Categoría	2005				2007			
	Mujeres	**Hombres**	**Total**	**Porcentaje de mujeres**	**Mujeres**	**Hombres**	**Total**	**Porcentaje de mujeres**
Ministros	2	32	**34**	5,8	7	35	**42**	16,7
Viceministros	6	40	**46**	13	6	46	**52**	11,5
Asamblea Nacional	18	204	**222**	8,1	21	201	**222**	9,5
Embajadores/Altos Comisionados	11	29	**40**	27,5	11	29	**40**	27,5
Secretarios Permanentes	5	25	**30**	16,7	6	38	**44**	13,6
Comisionados provinciales	0	8	**8**	0	0	8	**8**	0

Fuente: Departamento de Asuntos de Género.
Comisión Electoral.

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

A. Artículo 6 - Derecho a trabajar

10. Sírvanse suministrar información más detallada sobre los programas y políticas nacionales destinados a la creación de empleo, incluido el empleo para las mujeres, en particular en la economía estructurada. ¿Qué medidas se están adoptando para regularizar la situación de los trabajadores en el sector no estructurado? (párr. 47)

39. El Gobierno se ha comprometido a facilitar la creación de empleo sostenible y libremente elegido, para garantizar los mayores beneficios y la más elevada productividad a empresarios, trabajadores y empleadores por igual.

40. El programa Kenya Vision 2030 y la Estrategia de Recuperación Económica (ERS) para la creación de riqueza y empleo ofrecen un marco propicio para poner en marcha políticas macroeconómicas y sectoriales que son fundamentales para lograr un crecimiento rápido y sostenible y, por ende, generar empleo y reducir la pobreza.

41. El desempleo es, según el proyecto de Documento de Sesión Nº 6 de 2006 sobre Políticas y estrategias de empleo para Kenya, uno de los principales problemas del país. Dicho documento expone asimismo las estrategias para fomentar el empleo pleno, productivo y decente, y crear las condiciones para que las personas con voluntad y capacidad de trabajar consigan efectivamente un empleo.

42. Éstos son algunos programas y estrategias de creación de empleo:

a) Incentivos a las inversiones privadas en actividades de gran densidad de mano de obra, como la licitación de la gestión y operación de carreteras, obras públicas y vivienda pública, y la reactivación del programa de acceso vial a las zonas rurales. El objetivo es crear empleo y oportunidades de generar ingresos.

b) Políticas de reactivación del sector agrícola. El plan llamado "Estrategia para la reactivación de la agricultura" constituye un marco en el que reactivar y reestructurar el sector. Apunta así al objetivo socioeconómico múltiple de mejorar la seguridad alimentaria, incrementar los ingresos del medio rural, reducir la pobreza, aumentar los ingresos derivados de las exportaciones y contribuir al enriquecimiento general del país.

c) Programas integrados de desarrollo de recursos humanos de largo plazo para hacer frente al problema del desajuste de competencias. Esta estrategia está encaminada a reorientar los programas y temarios de los cursos de capacitación y ajustarlos a las necesidades del mercado profesional y laboral.

d) Iniciativas destinadas a responder a los problemas laborales de los jóvenes. Entre estas interacciones figuran la promoción de las prácticas profesionales, el Fondo Empresarial para la Juventud, las pasantías, la formación profesional y los programas de generación de empresas destinados a jóvenes.

43. Se tomaron también medidas para eliminar barreras, fomentar el acceso de las mujeres a la educación y a la formación, y mejorar así su participación en el mercado laboral. Se crearon dependencias de cuestiones de género en los ministerios para seguir abordando las cuestiones de género y favorecer su plena integración en los programas de formulación de políticas del país. También se alentó a las mujeres a entrar en el mundo laboral y a competir por todo tipo de puestos de trabajo mediante políticas y programas apropiados, como la promoción de la igualdad de oportunidades de empleo y la eliminación de las cláusulas restrictivas de la legislación laboral que seguían coartando su entrada efectiva en el mercado laboral. También se está alentando a los empleadores a que creen sus propias políticas y programas; elaboren y presenten sus datos, desglosados por géneros, y formulen una declaración de política para combatir el acoso sexual en el trabajo.

44. El Gobierno también ha mejorado las condiciones y relaciones laborales, promoviendo los principios fundamentales y los derechos laborales que enuncian las principales convenciones ratificadas por Kenya.

45. Para fomentar el empleo en el extranjero, se concibieron políticas y leyes concebidas para facilitar la migración laboral y combatir la trata de personas. Se espera así que los kenianos encuentren oportunidades de trabajo en países que muestren buena disposición a acogerlos.

46. Se prevé que el sector no estructurado genere el grueso de las oportunidades laborales del país. Sin embargo, las empresas del sector presentan un elevado índice de mortalidad. Es difícil, por consiguiente, regularizar la situación de los trabajadores del sector.

47. Éstas son algunas de las medidas tomadas para favorecer la regularización:

a) Cursos de capacitación para mejorar las competencias y favorecer la trasferencia de tecnología;

b) Preparación de nuevas leyes contra la explotación de los trabajadores ocasionales y regularización de su situación laboral tras un determinado período trabajado;

c) Alentar a los trabajadores del sector a afiliarse a los planes de seguridad social y de atención de la salud;

d) Mejorar las condiciones de seguridad y de salud en los lugares de trabajo.

11. Sírvanse facilitar información estadística pormenorizada sobre el número de personas con discapacidad que encontraron empleo a jornada completa o a jornada parcial en el período 2002-2007 (párr. 54).

48. El Gobierno llevó a cabo una encuesta entre las personas de 15 años o más con discapacidad que están empleadas o con trabajo por cuenta propia, y que declararan haber tenido un trabajo o bien haber obtenido una remuneración, beneficios o ingresos familiares procedentes de alguna actividad. En el cuadro 6.5 se detallan las actividades de los encuestados durante los siete días previos al estudio. Un tercio de las personas con discapacidad trabajaba en un negocio familiar, en torno al 16% lo hacía a cambio de una remuneración y uno de cada diez se declaraba amo de casa. Otro 24% no trabajaba.

49. El sondeo revela que las personas con discapacidad residentes en zonas urbanas disponen de mejores oportunidades de acceso a empleo. Un 25% de ellas trabajaba por una remuneración, frente a un 9 % en las zonas rurales. Del mismo modo, en las zonas rurales un 33% no trabajaba, por un 22% en las zonas urbanas. Cerca de un tercio (32%) de los encuestados que trabajaban en sus propios negocios familiares vivía en zonas rurales, proporción que descendía a un quinto (21%) entre los habitantes de las zonas urbanas.

50. Nairobi concentraba el mayor número de empleados con discapacidad (32%), seguida de las provincias Ribereña (15%), Central (13 %) y Nororiental (3%). La mayoría de las personas que trabajaban tenía entre 34 y 55 años y era de sexo masculino (17,7%, frente a un 7,5% de mujeres); también había recibido mayoritariamente educación postprimaria profesional, o enseñanza secundaria o superior.

51. La mayoría de las personas que trabajaban en negocios familiares propios residían en la provincia de Nyanza (42%), seguida por Central (38%). El porcentaje más bajo correspondía a Nororiental (3%). La mayoría superaba los 54 años de edad (37%), estaba casada (39%) y había recibido educación postprimaria o formación profesional (44%). La mayor parte de las personas que no habían trabajado durante los siete días previos al estudio residía en la provincia Nororiental (80%). También había un elevado número de divorciados/separados (38%) y de viudos (43%). Entre un 13 y un 17% de las mujeres de edades comprendidas entre los 25 y los 55 años se declaraban amas de casa. La mayoría de las personas encargadas de las labores del hogar residían en la provincia Ribereña (20%) y cerca de un 22% eran mujeres.

Cuadro 4

Empleo de las personas con discapacidad por perfil (porcentajes)

Perfil	¿Cuál fue su principal actividad en los últimos 7 días?							
	Trabajó por remuneración	Trabajó en su propio negocio familiar	No trabajó pero estaba empleado	No trabajó	No, nunca estuvo empleado	Amo de casa	Otros	Total
Residencia								
Medio rural	8,8	32,1	1,7	33,7	6,9	12,6	4,1	100,0
Medio urbano	25,4	21,3	4,8	21,8	6,9	13,7	6,1	100,0
Provincia								
Nairobi	31,5	13,9	5,8	22,4	5,5	11,1	9,8	100,0
Central	12,6	38,1	1,6	33,6	1,9	11,4	0,8	100,0
Ribereña	14,5	21,1	6,2	25,6	9,3	19,2	4,1	100,0
Oriental	9,0	34,2	2,6	24,1	7,0	15,6	7,4	100,0
Nororiental	2,7	2,5	0,0	79,9	9,9	4,5	0,5	100,0
Nyanza	9,6	42,2	1,5	27,9	8,8	7,6	2,4	100,0
Rift Valley	11,0	23,2	0,7	38,0	8,9	14,1	4,1	100,0
Occidental	6,3	21,7	1,4	39,8	4,7	18,4	7,6	100,0
Edad								
0 a 14	0,0	0,0	0,0	40,4	29,5	30,2	0,0	100,0
15 a 24	8,2	13,6	0,9	32,4	19,2	8,6	17,2	100,0
25 a 34	21,0	31,3	1,6	23,3	7,5	13,4	1,9	100,0
35 a 54	22,0	35,9	2,4	21,5	2,5	14,5	1,3	100,0
55 ó más	4,4	37,2	3,9	33,6	4,0	15,6	1,4	100,0
No sabe	1,7	21,7	2,0	65,3	1,5	6,7	1,0	100,0
Sexo								
Varón	17,7	31,4	4,4	31,0	8,0	2,7	4,9	100,0
Mujer	7,5	28,5	0,6	31,5	6,0	21,8	4,2	100,0
Estado civil								
Solteros	12,7	14,5	1,7	34,7	16,9	6,7	12,8	100,0
Casados	14,8	39,0	3,2	24,7	2,8	14,6	0,8	100,0
Divorciados/ separados	12,9	24,4	0,9	38,4	5,9	12,8	4,7	100,0
Viudos	3,9	30,9	1,4	42,5	2,0	18,2	1,1	100,0
Otros	31,9	30,1	5,2	23,6	9,2	0,0	0,0	100,0
Nivel educativo								
Guardería infantil, jardín de infancia	14,6	37,3	0,0	25,7	14,1	8,3	0,0	100,0
Escuela primaria	10,4	37,4	1,6	27,0	5,9	12,4	5,4	100,0
Enseñanza posprimaria, formación profesional	20,2	43,4	3,4	12,0	13,9	7,1	0,0	100,0
Enseñanza secundaria, nivel A	22,3	27,4	5,7	18,6	10,7	8,0	7,3	100,0
Colegio universitario (nivel intermedio)	36,4	24,7	6,7	19,5	4,3	4,1	4,3	100,0
Universidad	45,4	23,2	5,3	11,7	6,2	3,6	4,6	100,0
Otros	8,9	0,0	0,0	56,2	18,5	5,1	11,3	100,0

B. Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

12. ¿Qué medidas está tomando el Estado Parte para reducir las considerables diferencias en la remuneración entre hombres y mujeres?

52. Kenya ratificó el Convenio Nº 100 relativo a la igualdad de remuneración, por lo que en el país no hay diferencias considerables de remuneración entre hombres y mujeres que hagan el mismo trabajo. A todos se les paga por igual en función del trabajo hecho. Todas las disposiciones de salario mínimo rigen tanto para hombres como para mujeres. Como ya se ha mencionado, se alentó a las mujeres a entrar en el mundo laboral y a competir por todo tipo de puestos de trabajos mediante políticas y programas apropiados, como la promoción de la igualdad de oportunidades de empleo y la eliminación de las cláusulas restrictivas de la legislación laboral que seguían coartando su entrada efectiva en el mercado laboral.

13. Faciliten información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aumentar y hacer que se respete el salario mínimo con el fin de proporcionar a todos los trabajadores y a sus familias un nivel de vida adecuado, de conformidad con el inciso ii) del párrafo a) del artículo 7 del Pacto (párrs. 57 a 59).

53. El Ministerio de Trabajo hace respetar el salario mínimo, cerciorándose de que se llevan a cabo las inspecciones laborales dos veces por año en cada lugar de trabajo. De este modo, no sólo se consigue que ningún trabajador reciba una remuneración inferior al salario mínimo obligatorio; también se logra frenar la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores. El Ministerio también ha establecido un contrato de resultados, por el cual los inspectores laborales se comprometen a cumplir los objetivos fijados en los planes de trabajo.

54. En años anteriores, los aumentos del salario mínimo se anunciaron siempre el 1º de mayo. El último incremento data de mayo de 2005. Tras celebrar consultas a tres bandas, se acordó que en adelante los aumentos de sueldos y salarios se basaran en la productividad, entre otros factores. Esta medida responde a las mismas necesidades que han motivado la creación del Centro de Productividad de Kenya.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abordar las condiciones laborales precarias, como el exceso de horas de trabajo y los bajos salarios mínimos en las zonas francas industriales (ZFI) y en el sector de la horticultura. ¿Qué medidas se han emprendido para ampliar la aplicación de las normas de salud y seguridad laborales y los convenios colectivos a las ZFI, así como para garantizar que se respete la libertad sindical en esas zonas? (párrs. 62 y 63)

55. Se llevan a cabo inspecciones laborales en las zonas francas industriales. Ante cualquier anomalía o infracción de la ley que se detecte, se recomienda a los empleadores que ajusten los salarios y se les exige que paguen los sueldos atrasados. El empleador que no cumpla estas obligaciones se expone a acciones judiciales. Se advirtió a empleadores de estas zonas que debían pagar las horas extraordinarias de los trabajadores, incluidos el descanso semanal y los días festivos oficiales. También se toman medidas cuando se detectan tales infracciones durante la tramitación de denuncias o la mediación en conflictos laborales.

56. Los sindicatos ya pueden recabar afiliados en estas zonas. Se aconsejó a los trabajadores que se afiliaran a sindicatos importantes a fin de alcanzar la representatividad y el poder necesarios para dirigirse a los empleadores, llegar a acuerdos de reconocimiento y poder firmar convenios colectivos que les permitan conseguir mejores condiciones que los niveles mínimos fijados por ley.

57. Las disposiciones sobre la seguridad y la salud en el empleo se aplican ahora a las ZFI en virtud de la Ley sobre la seguridad y la salud en el empleo de 2007, recientemente aprobada. Dichas disposiciones están concebidas para proteger al empleado en el lugar de trabajo. La ley abarca todos los lugares de trabajo y las zonas francas industriales no son una excepción.

58. Entre las nuevas disposiciones figuran:

Evaluación de riesgos

59. El empleador debe llevar a cabo una evaluación de los riesgos con el objeto de identificar todos los problemas que atañen a la salud y a la seguridad.

Control médico

60. Abarca las fases de preempleo, empleo y postempleo, y sirve para determinar el estado de salud del trabajador. Actualmente es más fácil de determinar ya que los empleados deben pasar dos revisiones médicas por año.

Comités de seguridad y salud

61. Los trabajadores participan en la gestión de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

Supervisión anual de la seguridad y la salud

62. Es responsabilidad de interventores homologados y acreditados.

Vigilancia del lugar de trabajo, reforzada mediante:

a) Control de las condiciones de higiene;

b) Calidad del aire (medición de la contaminación atmosférica);

c) Deficiencias auditivas derivadas de la elevada contaminación sonora;

d) Pérdida auditiva debida a la contaminación sonora;

e) Declaración anual de cada puesto de trabajo, ya sea nuevo o antiguo.

63. Todo puesto de trabajo debe quedar registrado cada año para permitir que se lleven a cabo la visita e inspección correspondientes, a fin de velar por el cumplimiento íntegro de la ley. De este modo, se mejorará el control anual.

Control de instalaciones de riesgo

64. Se aplica a las calderas, los tanques de aire comprimido, la maquinaria de ascensores y los cilindros que contengan gases comprimidos o disueltos, por ejemplo gas de petróleo licuado (GPL). Técnicos acreditados las examinan y preparan los correspondientes informes. La señalización de los contenedores que transportan sustancias peligrosas, por ejemplo pintura, debe correr por cuenta del fabricante.

15. Sírvanse explicar por qué los inspectores del Ministerio de Trabajo no están facultados para inspeccionar determinadas fábricas y lugares de trabajo, indiquen las medidas adoptadas para incrementar el número de inspecciones de trabajo, que, según se informa, deberían triplicarse para que abarcasen todo el Estado parte, y aporten información sobre los resultados concretos de tales inspecciones en 2007.

65. El Ministerio proyecta contratar a más personal, proporcionar todas las herramientas de trabajo necesarias y elevar la capacidad de gasto de cada unidad. El Ministerio también planea llevar a cabo inspecciones conjuntas de los lugares de trabajo en las zonas en las que todos los Departamentos usan un único vehículo para realizar sus labores de inspección y seguimiento.

66. En el ejercicio económico de 2007/08 se programaron 10.886 inspecciones en total, de las cuales se llevaron efectivamente a cabo 8.779. Para este ejercicio económico, se han programado 13.200 inspecciones laborales. Deberían realizarse por tanto unas 3.000 inspecciones por trimestre. En el primer trimestre ya se efectuaron 2.700 inspecciones. Se reclamaron pagos retrasados y se enviaron notificaciones de infracción a los empleadores en relación con asuntos como el derecho a vacaciones por la realización de horas extraordinarias y la obligación de disponer de botiquines médicos.

C. Artículo 8 - Derechos sindicales

16. Sírvanse facilitar información sobre la jurisprudencia reciente relativa a los convenios colectivos suscritos entre empleadores y sindicatos y suministren información pormenorizada sobre el número de huelgas declaradas entre 2002 y 2007, sus causas y sus consecuencias.

67. La Ley de relaciones laborales de 2007, recientemente aprobada, regula la libertad de asociación, la institución de organizaciones sindicales y patronales, el reconocimiento de los sindicatos y del convenio colectivo, y la resolución de conflictos. Dispone lo siguiente:

a) Que un empleador o grupo de empleadores, inclusive en el sector público, que haya reconocido a un sindicato debe concertar un convenio colectivo con dicho sindicato;

b) Que un empleador debe proporcionar a un sindicato toda la información pertinente que éste necesite para negociar de forma eficaz en nombre de los empleados;

c) Que toda esa información deberá ser considerada confidencial;

d) Que el empleador no está obligado a entregar información privilegiada, o información que pueda provocar importantes perjuicios o que se considere de índole privada y personal;

e) Que todo conflicto surgido en torno a la revelación de información debe someterse al arbitraje del ministro para obtener conciliación;

f) Que si el conflicto no se resuelve mediante conciliación, será remitido al tribunal del trabajo;

g) Que el convenio colectivo debe entrar en vigor apenas quede registrado ante el tribunal de trabajo.

Año	Número de huelgas	Motivos
2002	46	• Interpretación de sentencias judiciales favorables a los trabajadores • Impago de salarios • No reconocimiento del sindicato • Movilizaciones en reclamo de mejores condiciones laborales • Protestas contra los bajos salarios • Despidos arbitrarios o rescisión arbitraria de contratos • Incumplimiento de normativas y reglamentos • Reivindicación de mejores condiciones laborales
2003	35	"
2004	32	"
2005	17	"
2006	30	"
2007	21	"
Total	**181**	

68. La mayoría de las huelgas se resolvieron con la reincorporación de los empleados a sus puestos sin pérdida de beneficios.

17. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre las disposiciones establecidas en el derecho de Kenya y demás obstáculos que impiden que el Estado parte ratifique el Convenio Nº 87 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948) y sobre las medidas adoptadas para eliminar esos obstáculos con miras a ratificar dicho Convenio (párr. 67).

69. La Ley de relaciones laborales prevé la creación y registro de sindicatos y de una organización patronal. El Gobierno desempeña la función de organismo regulador y vela por el cumplimiento de la ley. En 1962, 1980 y 1984, el Gobierno y las supraorganizaciones de trabajadores y empleadores firmaron un memorando de acuerdo para promover un sindicalismo laboral en sentido amplio, que abarque los diferentes oficios, ocupaciones y actividades.

70. Es la razón de que al Gobierno no le pareciera necesario ratificar el Convenio Nº 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, ya que contravendría el principio de la negociación a tres bandas que los interlocutores sociales acordaron voluntariamente respetar. No obstante, el país ha asumido el espíritu del Convenio en la mayor medida posible.

71. La ley prevé por tanto los siguientes procedimientos de regulación:

a) Está prohibido buscar afiliados con el propósito de crear un sindicato o una organización de la patronal antes de obtener el certificado de inscripción del Registro de Sindicatos;

b) El Registro debe emitir el certificado en un plazo de 30 días tras la presentación de la solicitud;

c) El Registro puede anular un certificado si tiene motivos para creer que:

i) La concesión del certificado se debió a una falsificación o a un error; o

ii) Alguien ha llevado a cabo una actividad ilegal;

d) Un sindicato deberá presentar su solicitud de inscripción al Registro en un plazo de seis meses a partir de la obtención del certificado;

e) La solicitud de inscripción de un sindicato debe estar firmada por siete miembros del mismo;

f) El Registro inscribirá al sindicato u organización patronal tras consultar al Consejo Nacional del Trabajo;

g) Está prohibido actuar o pretender actuar como representante de un sindicato o de una organización patronal que no esté debidamente inscrita en el Registro o cuya inscripción en el mismo haya sido anulada.

72. Se puede anular la inscripción de un sindicato u organización patronal si:

a) Había sido inscrito como consecuencia de un fraude, una falsificación o un error;

b) Se gestione en contravención de la ley;

c) Es instrumentalizada con fines ilícitos;

d) No ha celebrado elecciones;

e) No es independiente.

18. Faciliten información más detallada sobre los requisitos jurídicos para convocar una huelga y sobre los recursos judiciales disponibles para apelar contra las decisiones del Ministro de Trabajo por las que declare ilegal una huelga (párr. 69).

73. La Ley de relaciones laborales establece procedimientos para proteger el derecho de huelga o de paro patronal. Afirma expresamente que una persona puede participar en una huelga o en un paro patronal si:

a) El conflicto laboral guarda relación con las condiciones laborales o el reconocimiento del sindicato;

b) El conflicto laboral sigue sin resolverse a pesar de la mediación;

c) Un representante acreditado ha notificado por escrito con siete (7) días de antelación la huelga o el paro patronal a la otra parte y al Ministro;

d) Queda prohibida la participación en una huelga o paro patronal si:

i) En virtud de una ley, una decisión judicial o un convenio colectivo se prohíbe una huelga o un paro patronal motivado por el conflicto en cuestión;

ii) El asunto está regulado por un convenio colectivo o un acuerdo de reconocimiento;

iii) Las partes han acordado someter su conflicto laboral al arbitraje del Tribunal del Trabajo;

iv) El conflicto laboral no ha sido objeto de un proceso de conciliación;

v) La actividad del empleador y de los empleados atañe a un servicio básico;

vi) La huelga o el paro patronal no guarda relación con un conflicto comercial;

vii) Se trata de una huelga o de un paro patronal solidarios.

74. La ley establece, sin embargo, que tras recibir una notificación escrita de huelga, cualquiera de las partes puede solicitar al Tribunal del Trabajo que la prohíba con carácter de urgencia en los siguientes casos:

a) La ley prohíbe la huelga o el paro patronal; o

b) La parte que ha convocado la huelga no participó de buena fe y con intención de resolver el conflicto en el proceso de conciliación.

75. La ley no se aplica, sin embargo, a las siguientes entidades o cuerpos:

a) Las Fuerzas Armadas de Kenya;

b) La Policía de Kenya;

c) El Servicio Nacional para la Juventud;

d) La Fuerza de Reserva.

D. Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

19. Sírvanse presentar información más detallada sobre las medidas adoptadas para velar por que los planes de seguridad social como, por ejemplo, el Fondo nacional de seguridad social y el Fondo nacional de seguridad hospitalaria, sean accesibles y asequibles para todas las categorías de trabajadores, incluidos los trabajadores ocasionales, los trabajadores de la economía no estructurada y los trabajadores

autónomos, así como para los desempleados. Indiquen si las cuantías mínimas de las prestaciones de la seguridad social bastan para que los beneficiarios puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado (párrs. 70 a 73).

76. Los miembros del Fondo nacional de seguridad hospitalaria se dividen actualmente en dos grandes grupos:

a) El sector estructurado;

b) El sector no estructurado.

77. Al tratarse de un plan de seguridad social, el Fondo garantiza la igualdad de acceso a las prestaciones. Los miembros gozan de una cobertura exhaustiva que el Fondo ha negociado con más de 280 hospitales, principalmente organizaciones religiosas, hospitales privados de bajo costo e instalaciones gubernamentales. En lo que concierne a los hospitales privados de costo elevado, el Fondo asigna una tasa fija por día (reembolsable), que varía según el centro de que se trate.

Afiliación en el sector estructurado

78. En el caso del sector estructurado, la condición de miembro está legislada por la Ley del Fondo nacional de seguridad hospitalaria y, por consiguiente, se trata de una deducción reglamentaria de la nómina de los miembros. El número actual de miembros en este sector es de 1,9 millones, que representan aproximadamente el 99% de la población activa.

Afiliación en el sector no estructurado

79. En conjunto, el Fondo cuenta con más de 300.000 miembros procedentes del sector no estructurado, que están asociados con arreglo al plan voluntario. Debido a las actitudes, creencias culturales y niveles de pobreza, entre otros motivos, es difícil acceder a ese sector y siempre existe el peligro de que la selección sea errónea. A pesar de ello, el éxito del Fondo se explica en razón del doble enfoque estratégico adoptado, a saber, la afiliación de grupos y las alianzas estratégicas.

80. **Estrategia 1.** Afiliación de grupos: en este caso, el Fondo se ha orientado a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las empresas agrícolas a pequeña escala, etc. con el fin de sufragar y atenuar los riesgos a los que se enfrenta la población de ese sector. Algunas de esas compañías son la Mumias Out Grower Company (MUOCO), la Kenya Tea Development Agency (KTDA) y otras cooperativas del sector del café. En el marco de esa estrategia, el Fondo cuenta con más de 140 grupos, que suman aproximadamente 160.000 miembros.

81. **Estrategia 2.** Alianzas estratégicas: en el marco de esta estrategia, el Fondo se integra en el sector no estructurado a través de la aplicación de principios relativos a los microseguros que difieren de la práctica general en materia de seguros. Con este fin, el Fondo ha firmado memorandos de entendimiento con el Fondo Fiduciario para las Mujeres de Kenya y la Compañía de seguros cooperativa. En el contexto de este arreglo, el Fondo nacional de seguridad hospitalaria se ocupa de los seguros médicos mientras que la Compañía de seguros cooperativa se encarga de los seguros generales, como el seguro de vida para pequeños

empresarios, agricultores, etc. En el caso del Fondo Fiduciario para las Mujeres de Kenya, las mujeres que tienen acceso a los préstamos también se benefician de un seguro médico a través del Fondo nacional de seguridad hospitalaria. En el marco de esta estrategia, el Fondo cuenta con algo más de 100.000 miembros.

82. Además de las dos estrategias mencionadas, el Fondo amplió el límite de edad de 65 años con el fin de tener en cuenta a todos los jubilados, que pagan una prima subvencionada del 50% para tener acceso a todas las prestaciones. El Fondo trata de mejorar ese plan introduciendo un paquete de prestaciones con posterioridad a la jubilación, que garantizará la condición de miembro vitalicio. Se prevé que esas prestaciones se empiecen a aplicar el 1º de julio de 2009. Esta estrategia ha permitido afiliar a más de 45.000 miembros.

83. En el ejercicio económico 2008/09, el Fondo prevé captar por lo menos a 200.000 miembros más del sector no estructurado, de forma que éste llegue a los 500.000 miembros.

20. Sírvanse describir los programas no contributivos de asistencia social implantados, su cobertura, y los tipos de prestaciones y sus cuantías mínimas. Indiquen si en esos programas se prevé la protección social de los huérfanos, los niños privados del cuidado de sus padres, las familias encabezadas por una madre soltera o un niño, las viudas, las personas mayores, las personas con VIH/SIDA, las personas con discapacidad, los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos, así como otras personas o grupos desfavorecidos o marginados.

84. El Fondo Nacional de Seguridad Social no ha implantado ningún programa no contributivo de asistencia social para proteger a los huérfanos, los niños, las viudas, etc. Todos esos grupos e individuos marginados dependen en mayor medida de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones de beneficencia.

21. Sírvanse facilitar información sobre los acuerdos bilaterales concluidos por el Estado parte en relación con la protección social y las condiciones laborales de los trabajadores migrantes kenianos en el extranjero.

85. Los órganos de protección social del país no han concluido ningún tipo de acuerdo bilateral en relación con los trabajadores kenianos en el extranjero. Sin embargo, en el marco de la comunidad del África oriental existe un equipo de tareas de alto nivel llamado Protocolo del África oriental que está estudiando si son necesarios esos acuerdos y, sin duda, ello repercutirá en las prestaciones de jubilación de los trabajadores kenianos en la región del África oriental.

86. El caso de los trabajadores migrantes en el extranjero no se ha abordado.

E. Artículo 10 - Protección de la familia, de las madres y de los niños

22. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas adoptadas para prevenir la violencia doméstica, incluida la violación conyugal, como las patrullas especiales de policía. Sírvanse explicar por qué no existen disposiciones en la legislación penal en las que esa violencia se tipifique expresamente como delito o se considere un factor agravante. Faciliten asimismo información sobre el número de mujeres asesinadas o heridas en el contexto de la violencia doméstica durante el

período 2002-2007, el número de procesos penales abiertos y de condenas pronunciadas, las sentencias impuestas a los autores de actos de violencia doméstica, y los recursos de que disponen las víctimas.

87. Las medidas adoptadas para prevenir la violencia doméstica son:

a) Como se ha mencionado antes, se ha presentado al Procurador General el proyecto de ley sobre la violencia en el hogar (protección de la familia). Este proyecto de ley propone la creación de un fondo que ayude a las víctimas de la violencia de género a obtener una reparación jurídica y a recibir atención médica. También existe la Ley de delitos sexuales de 2006 en la que se tipifica toda una gama de delitos como la violación colectiva y el acoso sexual.

b) El Gobierno, en colaboración con los interesados, está llevando a cabo actividades de capacitación para los funcionarios judiciales, la policía y el público respecto de las disposiciones de la ley. Se han distribuido copias de la ley a los diversos funcionarios judiciales y comisarías. Sin embargo, la aplicación ha enfrentado ciertos retos. Ante ciertas disposiciones, los sobrevivientes de casos de violencia sexual han evitado la presentación de una acción judicial con arreglo a la ley. El artículo 38, por ejemplo, dispone: "Toda persona que presentara una acusación falsa contra otra persona en el sentido de que esta persona ha cometido un delito con arreglo a la presente ley, es culpable de cometer un delito y recibirá una pena igual a la que corresponde al delito que ha denunciado". Ello crea dudas en los casos de sentencias absolutorias debidas a diversos motivos que pueden no estar relacionados con el denunciante. Además también hay un problema en la aplicación de ciertos artículos que suscitan inquietudes respecto de los principios de la carga de la prueba, cuando ésta se traslade al acusado. Sin embargo, desde la promulgación de la Ley se han impuesto penas severas a los delincuentes.

c) El 16 de abril de 2007, el Procurador General creó un grupo de trabajo multisectorial cuyo mandato incluye, entre otras cosas, preparar y recomendar un marco nacional de políticas y directrices para la aplicación y la administración de la ley, a fin de asegurar un tratamiento accesible y uniforme a los delincuentes sexuales; recomendar al Procurador General reglamentaciones pertinentes para la aplicación de la ley; examinar y recomendar una política amplia y proponer medidas eficaces para establecer sistemas, programas y otros mecanismos adecuados para la protección, el tratamiento y la atención de las víctimas de violencia sexual, y la rehabilitación de los delincuentes; elaborar un plan de acción nacional intersectorial y un marco de coordinación para promover, supervisar y evaluar la eficaz aplicación de la ley, y realizar programas o campañas de educación pública y sensibilización para promover las disposiciones de la ley. Esos esfuerzos se traducirán en una mayor conciencia pública de la ley y harán que las víctimas de violencia sexual recurran con más frecuencia a esa normativa.

d) Otras medidas son la introducción de normas estrictas en relación con el registro y el código de conducta de los hoteleros para frenar la trata de mujeres y la elevada incidencia de la prostitución, en particular en la provincia de la Costa.

23. Sírvanse indicar las repercusiones de las medidas emprendidas para prevenir y eliminar las prácticas consuetudinarias discriminatorias, como la "herencia de la esposa" y la "limpieza" ritual de las viudas (por ejemplo, mediante la garantía de la igualdad de derechos de la mujer en la esfera del matrimonio y el divorcio, la formación obligatoria de la policía, los fiscales y los jueces en lo relativo al carácter delictivo de tales actos, la prestación de asistencia y la creación de centros de acogida para las víctimas y las campañas de sensibilización).

88. Para responder a esta pregunta se utilizará un ejemplo del Proyecto de Política de Kenya (financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y ejecutado por el Grupo Futures International) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya (financiada por el programa de reforma sectorial de la gobernanza, la justicia y el orden público). De los documentos del proyecto se desprende que existía un cuadro continuo de violación del derecho de la mujer (en especial de las viudas, aunque no exclusivamente) a ser propietaria de bienes y a la herencia y que es preciso abordar con urgencia el problema a la luz de la pandemia del VIH/SIDA.

89. Los socios del proyecto reconocieron que la estructura cultural es la principal estructura de gobernanza en la vida de casi todas las comunidades de Kenya. Por consiguiente, optaron por dialogar con las personas de edad para garantizar los derechos de la mujer. Se decidió iniciar el proyecto, en primer lugar, en la comunidad Luo, donde ya se dispone de un consejo de ancianos de la etnia luo. La labor realizada en Nyanza se llevó a cabo en colaboración con la Fundación Jaramogi Oginga Odinga. En segundo lugar se espera que la experiencia adquirida con el proyecto ejecutado en la comunidad Luo en Nyanza sirva como punto de referencia para llevar a cabo iniciativas similares en otras comunidades del país.

90. El proyecto, ejecutado a través de una serie de consultas y talleres de creación de capacidad, ha logrado resultados y ha arrojado importantes lecciones. Durante el primer año del proyecto se reintegró a más de 20 viudas a sus hogares gracias a la mediación de los ancianos. Se alcanzó en gran medida el objetivo principal de estudiar las posibilidades de fortalecer el derecho de la mujer a poseer y heredar bienes gracias a las recomendaciones, observaciones e informes de casos de éxito surgidos de los talleres. En última instancia, ello se traducirá en una estabilización y mejora de la economía del país, una reducción de las tensiones sociales y una mejora de los sistemas de apoyo a la comunidad dirigidos a los miembros de los grupos vulnerables. Las estructuras culturales permitieron que una serie de personas de edad desempeñaran un papel significativo en el ámbito de la asistencia a las viudas y los huérfanos desplazados. Diversas ONG, organizaciones religiosas y organizaciones comunitarias también han sido decisivas en la esfera de la educación de los huérfanos y la asistencia a las viudas. Algunas, como el Grupo de Mujeres de Akado, cuentan con un programa periódico de alimentación para huérfanos. El Grupo de Viudas y Huérfanos de Orongo ha proporcionado refugio a algunas mujeres desplazadas.

91. La administración provincial y las estructuras jurídicas también han tenido su importancia a este respecto.

92. Esas intervenciones demuestran que se ha concienciado jurídicamente a varias mujeres, que ahora conocen su derecho a ser propietarias de bienes. Otras han logrado dejar de ser tan vulnerables ya que sienten que hay quienes miran por sus intereses. Otras han podido beneficiarse de intervenciones relacionadas con el VIH/SIDA.

93. Se prevé que esas intervenciones, en especial si están bien coordinadas y armonizadas, tengan una repercusión de gran alcance en los próximos años. Esos logros se dan a conocer a través de casos que figuran en el informe del proyecto.

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la mutilación genital femenina como, por ejemplo, velar por la aplicación estricta de la legislación que la prohíbe, promover la educación de las niñas y la habilitación económica de la mujer y organizar campañas de sensibilización en las comunidades para desalentar esa práctica culturalmente arraigada (párr. 77).

94. A consecuencia de la promulgación de la Ley de la infancia de 2001, los agentes de las fuerzas del orden, en particular los administradores provinciales, así como los funcionarios encargados de las cuestiones del niño, han recibido capacitación para arrestar a los responsables de mutilaciones genitales femeninas y de matrimonios precoces y/o forzados. Sin embargo, el problema es que la mayoría de los responsables son los padres de los niños y los que sustentan a las familias; su arresto y encarcelamiento causa entonces otras repercusiones sociales perjudiciales para las familias en general. En la actualidad, se está llevando a cabo un estudio para determinar la eficacia de la ley.

95. El Ministerio de Asuntos de Género, Deportes, Cultura y Servicios Sociales es el centro de coordinación de las actividades relativas a la mutilación genital femenina en el país. Por conducto del Ministerio se ha creado un Comité Nacional para la eliminación de la mutilación genital femenina, y también una secretaría, en calidad de órgano de asesoramiento para programar la eliminación de la mutilación genital femenina. Una de las actividades fundamentales del Comité es facilitar la ejecución del Plan de Acción Nacional para eliminar la mutilación genital femenina (2008-2012) y la realización de un estudio nacional sobre la mutilación genital femenina, que informará respecto de las futuras actividades sobre la práctica.

96. El Gobierno está trabajando estrechamente con las ONG, las organizaciones comunitarias y las organizaciones religiosas que están aplicando ritos alternativos de iniciación en que se transmiten a las niñas las mismas enseñanzas de vida sin realizar mutilación alguna. Los rituales alternativos incluyen la educación de las niñas por los ancianos de la comunidad y los educadores de salud pública en un retiro o aislamiento de varios días. En esas ceremonias, las niñas reciben instrucción sobre sexualidad, VIH/SIDA, las enfermedades de transmisión sexual y las relaciones entre varones y niñas; se hace hincapié en la mutilación genital femenina como práctica cultural perjudicial. Se las alienta también a adoptar otras prácticas culturales positivas. Se han analizado algunas estrategias prometedoras respecto de la eliminación de la mutilación genital femenina, como los ritos alternativos de iniciación y el diálogo intergeneracional principalmente, con el fin de descubrir si esas intervenciones pueden reproducirse en otras partes del mundo.

97. Sin embargo, uno de los desafíos principales a esos ritos alternativos es que a veces los familiares o los miembros de la comunidad de las niñas que se gradúan mediante ese rito las

obligan en secreto a sufrir la mutilación genital femenina por distintas causas, entre las que están la creencia en sectas religiosas; el considerar que la mutilación genital femenina es un rito de iniciación en la pubertad; la intervención de grupos ilegales que realizan la práctica forzosa de la mutilación genital femenina; las madres que actúan creyendo que cumplen con su deber de velar por el bienestar de la hija, en particular respecto de sus perspectivas de matrimonio; y los padres que recaen en la antigua creencia de que la mutilación genital femenina permitirá controlar la sexualidad de las jóvenes adolescentes y así podrán completar su ciclo escolar sin tener que hacer frente al problema de la maternidad. Todas esas razones hacen que la práctica vuelva a surgir aun en las comunidades que aparentemente la habían dejado de lado, en algunas zonas de la provincia del Centro.

98. Los esfuerzos del Gobierno por establecer un marco jurídico que permita poner fin a la práctica se enfrentan al problema de que la mayoría de los que llevan a cabo la práctica son padres que sostienen a sus familias. Su encarcelamiento acarrea nuevos problemas sociales a la familia ampliada. Se ha puesto de manifiesto que a las personas de edad no les complace la idea de abandonar una antigua práctica cultural que, en su opinión, preserva la integridad de la mujer. Consideran que la campaña en contra de la mutilación genital femenina es una idea impuesta a su comunidad por personas que piensan de forma diferente. En ese sentido, se ha demostrado que para eliminar eficazmente la mutilación genital femenina, hay que centrarse fundamentalmente en los padres jóvenes, en los jóvenes y en los niños mayores que están dispuestos a aprender, que desean saber y que son capaces de adaptarse fácilmente al cambio.

99. La estrategia se centra en lograr la participación de las comunidades a fin de encontrar soluciones duraderas. En algunos distritos, el cristianismo ha llevado a una disminución de la mutilación genital femenina. Los líderes islámicos, por conducto del presidente del Consejo Supremo de los Musulmanes de Kenya, han denunciado también en público esa práctica que se asocia al islam pero que es contraria a las enseñanzas de *El Corán*. Como parte de la estrategia para eliminar esa práctica, los medios de comunicación y promoción transmiten al público de forma gráfica la difícil situación de las mujeres y niñas que han sido víctimas de la mutilación genital femenina.

100. Función de los altos funcionarios del sector público. Unos pocos parlamentarios han condenado firmemente la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y/o forzosos, en particular las parlamentarias quienes, en su mayoría, suelen provenir de las comunidades en que la práctica es endémica, y han presionado al Parlamento para que apruebe leyes estrictas contra las prácticas mediante la Ley sobre delitos sexuales, que protege a las mujeres mayores de 18 años que no están protegidas por la Ley de la infancia.

101. Se han intensificado las campañas contra la mutilación genital femenina dirigidas a parlamentarios y a varios comités para concienciarlos acerca de las leyes relativas a esa cuestión y algunos miembros del Parlamento han afirmado públicamente que se comprometen firmemente a erradicar completamente esa práctica en sus distritos.

102. Los administradores provinciales y de distrito, los funcionarios de servicios sociales empleados por el Gobierno y los jefes locales resultan fundamentales en la lucha contra la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces, ya que ayudan a localizar a los autores de esas prácticas. Facilitan también las campañas comunitarias de sensibilización y las actividades de capacitación.

25. Habida cuenta de que en el párrafo 2 del artículo 10 del Pacto se protege un derecho fundamental, indiquen los obstáculos que pueden impedir que el Estado parte retire su reserva a ese párrafo y si dicho Estado tiene la intención de retirarla en un futuro cercano.

103. Cabe reiterar que el Gobierno de Kenya reconoce y suscribe los principios establecidos en el párrafo 2 del artículo 10 del Pacto. Aunque se han realizado importantes progresos, las circunstancias que imperan actualmente en Kenya hacen que no sea necesario ni oportuno imponer esos principios mediante legislación. Sin embargo, si esas circunstancias cambian, Kenya no tendrá ningún problema en retirar su reserva al párrafo 2. Ello queda demostrado por el hecho de que en nuestras nuevas propuestas constitucionales, el reconocimiento de los derechos sociales, económicos y culturales nunca ha sido una cuestión que haya suscitado controversia.

26. Sírvanse describir las repercusiones de las medidas adoptadas para proteger a los niños de todas las formas de explotación, en particular el trabajo infantil que puede ser peligroso o perjudicial para su salud, educación y desarrollo, incluido el trabajo en condiciones de explotación en el sector de la agricultura (párr. 153).

104. De la población total de Kenya, 17.584.473 personas son niños; el 84,5% de éstos vive en zonas rurales mientras que el 15,5% restante vive en zonas urbanas. Muchos niños viven en circunstancias difíciles, por ejemplo:

a) Los niños que viven y trabajan en la calle;

b) Los niños abandonados o desatendidos;

c) Los niños víctimas de abusos y explotación y sometidos al trabajo infantil.

105. A partir de la literatura científica y la investigación al respecto existe consenso en que por trabajo infantil se entiende cualquier situación en la que un niño trabaje durante más de 4-6 horas bajo la supervisión de un adulto responsable y esté expuesto a peligros o circunstancias que pongan en riesgo su bienestar físico, mental, moral y social.

106. En un próximo informe analítico (KNBS, 2007), realizado a partir de la Encuesta integrada sobre el presupuesto doméstico en Kenya (KIHBS) 2005-2006, se proporcionará la información más actualizada sobre el trabajo infantil. En un proyecto preliminar de ese informe se señala que el número de niños en el mercado de trabajo infantil ha pasado de 1,9 millones en 1999 a 951.273 en 2005-2006, fecha en la que se realizó la mencionada encuesta.

Intervenciones para luchar contra el trabajo infantil en Kenya

107. A continuación figuran algunos de los principales logros alcanzados en la esfera de la lucha contra el trabajo infantil en Kenya, obtenidos de documentos recientes relacionados con el éxito de la lucha en ese ámbito (Onyango, 2003, y OIT, 2006):

a) El Gobierno de Kenya ha apoyado numerosas iniciativas para proporcionar educación a los niños en el marco de la enseñanza primaria gratuita;

b) La Ley de la infancia de 2001 protege a los niños del trabajo infantil;

c) La Ley de delitos sexuales;

d) Ya en 1979, Kenya ratificó el Convenio de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (Nº 138);

e) Kenya ratificó en 2001 el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (Nº 182) y desde entonces ha elaborado una política sobre el trabajo infantil;

f) Kenya ha hecho suyos los instrumentos internacionales mencionados a través de la Ley de la infancia, la Política Nacional sobre Huérfanos y Niños Vulnerables y el Plan de Acción Nacional en favor de los huérfanos y niños vulnerables, la Enseñanza Primaria Gratuita, el proyecto de política nacional sobre el trabajo infantil de 2002, la Lista de peligros de 2008 y el Plan de Acción Nacional revisado sobre la eliminación del trabajo infantil de 2008;

g) Se ha concienciado a numerosas comunidades acerca del trabajo infantil y sus peligros: alumnos, trabajadores, policía, administración provincial, poder judicial, inspectores de trabajo, trabajadores comunitarios de ONG y organizaciones comunitarias;

h) Se han creado grupos de supervisión en más de 11 distritos para que presenten informes sobre casos de trabajo infantil;

i) Los comités de distrito contra el trabajo infantil, que trabajan como subcomités de los comités de asesoramiento de zona a nivel de distrito, se utilizan para erradicar el trabajo infantil;

j) Gracias a las iniciativas comunitarias de denuncia de casos, más de 50.000 niños que estaban sometidos a condiciones laborales de explotación y peligrosas han dejado de trabajar y han regresado a la escuela o a los centros de formación profesional;

k) Se han utilizado actividades de generación de ingresos para lograr que los niños asistan a la escuela e impedir que trabajen;

l) Un número importante de niños han sido retirados del mercado de trabajo y han recibido atención médica en hospitales como el Hospital de la Mujer, el Hospital Nacional Kenyatta, los hospitales provinciales, de distrito y de subdistrito y los centros de salud;

m) Kenya ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, siendo el 20º Estado miembro en hacerlo.

Efecto de las medidas

108. En 1999 había 1,9 millones de niños que trabajaban, y en 2005-2006, cuando se realizó la Encuesta integrada sobre el presupuesto doméstico en Kenya (KIHBS), esa cifra se redujo a 951.257 niños.

109. Los programas que se han ejecutado en el ámbito de la prevención del trabajo infantil y retirada de los niños del mercado de trabajo indican que entre 2003 y 2006 se retiró del mercado de trabajo a un total de 14.172 niños, de los cuales 6.695 eran niños y 7.477 niñas.

110. Aparte de los programas de la OIT, otras entidades como Visión Mundial y el Consejo Nacional de Iglesias de Kenya han llevado a cabo programas destinados a la eliminación del trabajo infantil. Las sociedades civiles se han centrado en programas relativos a los derechos del bienestar del niño que abarcan el trabajo infantil. El UNICEF, PLAN, End Child Prostitution in Kenya, la Red Africana para la Prevención y Protección contra el Abuso y Abandono de los Niños, la Sociedad de Bienestar Infantil de Kenya, entre otros, han sido decisivos.
La Universidad de Nairobi y la Universidad Kenyatta han realizado importantes investigaciones en esa esfera. Cabe señalar que la lucha contra el trabajo infantil dista mucho de haber terminado debido a los siguientes problemas:

a) La falta de datos fiables sobre el trabajo infantil en Kenya;

b) La inexistencia de una política sobre el trabajo infantil (sólo es un proyecto);

c) El trabajo infantil no se ha incorporado en los distintos programas de capacitación y educación de las universidades, la policía, la formación de docentes, los administradores, las escuelas de derecho, las escuelas de medicina, el poder judicial y otras entidades importantes;

d) La falta de investigaciones sobre las principales formas ocultas de trabajo infantil, que es preciso estudiar con urgencia.

27. Faciliten información detallada sobre las medidas adoptadas para luchar contra la explotación sexual de los niños, en particular los niños de la calle, incluida información sobre el número de niños que se dedican a la prostitución y el número de agentes de policía y de bienestar social encargados específicamente de prevenir esa explotación y rehabilitar a las víctimas.

a) Promulgación de la Ley de delitos sexuales de 2006.

b) Ley de la infancia de 2001.

c) Rehabilitación de las víctimas de la violencia sexual en el Hospital de la Mujer de Nairobi, el Hospital Nacional Kenyatta y en otros hospitales provinciales y de distrito y centros de salud.

d) Campañas de promoción y sensibilización, por ejemplo la campaña contra la violencia infantil de 2006.

e) Planes de trabajo de los distritos para luchar contra el turismo sexual y la explotación sexual comercial de niños.

f) Ejecución del programa de transferencia de efectivo para huérfanos y niños vulnerables en 37 distritos con el fin de asistir a esos colectivos.

g) Código Penal.

h) Ley del empleo de 2007.

i) Campañas de sensibilización acerca de los derechos del niño, dirigidas a jefes, policías, magistrados, niños y consejos de asesoramiento de zona. Establecimiento de dependencias de protección de la infancia en comisarías de policía del país (14).

j) Creación del Fondo Fiduciario para la Rehabilitación de las Familias de la Calle bajo el Ministerio de Gobierno Local.

k) Promoción de la firma del código de conducta entre los hoteles.

l) Código de la Comisión del Servicio Docente.

m) Construcción de un centro de rescate en Malindi para atender a las víctimas de la explotación sexual (UNICEF).

Número de niños que se dedican a la prostitución

111. Una encuesta hecha por el Gobierno de Kenya y el UNICEF en 2005-2006 en la provincia de la Costa indica que había entre 2.000 y 3.000 niños utilizados en la industria del sexo. El número de niños que se dedican a la prostitución suele oscilar entre 10.000 y 30.000 en todo el país.

Personal de los servicios de bienestar social

112. El Departamento de la Infancia cuenta con 360 funcionarios encargados de las cuestiones del niño en la sede y a nivel provincial y de distrito.

113. En cuanto a los funcionarios de bienestar social que trabajan con niños de la calle, se ha capacitado a 100 asistentes sociales en distintas etapas de la puesta en práctica de iniciativas de rehabilitación en las administraciones locales.

28. Sírvanse indicar si existe legislación en la que se prohíba expresamente la explotación sexual, el trabajo forzoso y la trata de personas y faciliten datos estadísticos actualizados sobre el número de casos de personas trasladadas hacia, desde o dentro del Estado parte con fines de explotación sexual o trabajo forzoso.

a) Ley de la infancia de 2001.

b) Ley de delitos sexuales de 2006.

c) Capítulo 63 del Código Penal.

d) Proyecto de ley sobre la trata de personas de 2007 que está pendiente de ser finalizado en la oficina del Procurador General.

e) Se ha constituido el Comité Directivo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, presidido anteriormente por el Secretario Permanente del Ministerio de la Vicepresidencia y del Ministerio de Asuntos Internos, y formado por miembros que proceden de distintos departamentos, ministerios y ONG.

f) La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha dado asistencia al Comité Directivo Nacional para luchar contra la trata de personas en la elaboración de un Plan de Acción Nacional.

g) El número de casos de personas trasladadas hacia, desde o dentro del Estado parte con fines de explotación sexual o trabajo forzoso es un gran problema. Es de esperar que el actual proceso de establecimiento de un sistema de protección infantil y una base de datos nacional sobre la infancia solucionen dicho problema.

F. Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

29. Faciliten información más detallada sobre las repercusiones de las políticas y los programas destinados a combatir la pobreza (como el Plan Nacional de Erradicación de la Pobreza, la Estrategia de Recuperación Económica, el documento de estrategia de lucha contra la pobreza y el Marco de Gastos a Mediano Plazo), en especial en los hogares encabezados por mujeres, las personas y las familias que viven en asentamientos informales, y los refugiados (párr. 85).

114. La pobreza es uno de los principales problemas de desarrollo a los que Kenya ha estado haciendo frente mediante diversos programas y políticas. La mayoría de las personas que viven en la pobreza absoluta en Kenya son agricultores de subsistencia, analfabetos, personas sin tierra, familias encabezadas por mujeres, familias numerosas, viudas, familias polígamas, personas dedicadas al pastoreo en zonas expuestas a la sequía, trabajadores eventuales no especializados y semiespecializados, trabajadores del sector no estructurado y familias con acceso limitado a los mercados y los servicios sociales.

115. El Gobierno ha realizado notables progresos para aliviar la pobreza en el último decenio. La pobreza absoluta nacional, medida en términos de consumo individual de productos alimentarios y no alimentarios, disminuyó de un 52,3% en 1997 a un 45,9% en 2006. Durante ese mismo período, la pobreza general de las zonas rurales y urbanas disminuyó de un 52,9 y un 49,2% a un 49,1 y un 33,7% respectivamente. En particular, se lograron más avances en la reducción de la pobreza extrema en las zonas rurales. El porcentaje de personas cuyos ingresos totales no pueden satisfacer sus necesidades mínimas de alimentos (en condiciones de pobreza extrema) se redujo de un 34,8 a un 21,9% en el mismo período. No obstante, la pobreza extrema urbana aumentó levemente de un 7,6% en 1997 a un 8,3% en 2006. En comparación con las zonas urbanas, en las zonas rurales el porcentaje de población pobre es mucho más elevado (85%).

116. En ese mismo período, el coeficiente de Gini en las zonas rurales disminuyó de 0,417 a 0,380, mientras que en las zonas urbanas aumentó de 0,426 a 0,447. La reducción del coeficiente de Gini en el entorno rural muestra que en esas zonas las desigualdades de ingresos han disminuido en promedio, mientras que en las zonas rurales han aumentado.

30. Sírvanse mencionar los elementos que componen la cesta básica de productos y el método empleado para determinar el umbral de la pobreza nacional oficial en el Estado parte. Indiquen de qué manera supervisa el Estado parte el alcance de la pobreza.

117. El análisis del *Informe básico sobre el bienestar en Kenya* (2007) se basó en la Encuesta integrada sobre el presupuesto doméstico en Kenya (KIHBS) realizada en 2005/06. El informe mide la pobreza utilizando la relación entre consumo y renta como indicador de bienestar. Se considera que el consumo es un indicador más adecuado que la renta para medir la pobreza por no estar estrechamente vinculado a las fluctuaciones a corto plazo de la renta y ser más constante y menos variable que ésta. Por ejemplo, la renta de los hogares rurales puede fluctuar a lo largo del año, según el ciclo de la cosecha, mientras que los flujos de renta de los hogares urbanos dependientes del sector no estructurado pueden ser irregulares. Esto hace que a los hogares les pueda resultar difícil calcular correctamente su renta, en cuyo caso la información sobre la renta que proporciona el estudio puede resultar de escasa calidad. Para medir el consumo se utilizan los siguientes componentes de consumo alimentario y no alimentario.

Componente de consumo alimentario

118. El consumo alimentario total incluye cuatro componentes: i) el consumo alimentario de productos adquiridos; ii) el consumo de la producción propia; iii) las propias existencias; y iv) regalos y otros recursos. La encuesta integrada 2005/06 recabó más de 276.000 observaciones sobre más de 140 productos alimentarios distintos que, según la encuesta, habían sido consumidos por 13.158 hogares.

Componente de consumo no alimentario

119. En el informe sobre la pobreza también se midió la pobreza mediante el componente de consumo no alimentario en el mes anterior, a saber: i) unos 80 artículos de consumo no alimentario relativos al aseo y cuidado personal, la atención médica, el transporte y las comunicaciones; ii) 60 artículos de consumo no alimentario, consistentes en servicios domésticos, efectos personales y esparcimiento; y iii) 80 tipos de prendas de vestir.

Método utilizado para determinar el umbral de pobreza nacional oficial

120. El umbral de pobreza es la línea que separa a los pobres de los que no lo son. Puede ser monetario (por ejemplo, un determinado nivel de consumo) o no monetario. La utilización de distintos umbrales puede ayudar a distinguir entre distintos niveles de pobreza.

121. En el informe sobre la pobreza se calcularon los umbrales de pobreza de Kenya sobre la base de los datos de la encuesta integrada mediante el método del costo de las necesidades básicas. El método establece una cesta de consumo que se considera suficiente para atender las necesidades básicas de consumo y luego calcula el costo de esa cesta tomando los precios como referencia.

Umbral de pobreza alimentaria

122. Se calcula que el umbral de pobreza alimentaria de Kenia es el costo del consumo de 2.250 kilocalorías por adulto equivalente y día. El umbral mensual de pobreza alimentaria por adulto equivalente en las zonas rurales y urbanas es de 998 y 1.447 chelines kenianos respectivamente. La cesta básica de alimentos en las zonas rurales y urbanas se determina mediante un enfoque iterativo. El punto de partida consiste en calcular la cantidad media de productos alimentarios consumidos por los hogares en el quintil medio de las distribuciones del consumo rural y urbano ponderado (utilizando ponderaciones de muestreo) y ajustado en función de los precios (por la mediana de los precios nacionales) por adulto equivalente.

Umbral de pobreza general

123. Los umbrales de pobreza general rural y urbana deben calcularse sobre la base de los umbrales de pobreza alimentaria respectivos, ya que las necesidades básicas más importantes son las necesidades alimentarias de supervivencia, seguidas de las necesidades no alimentarias básicas.

124. En primer lugar debe calcularse el valor medio del gasto no alimentario total de los hogares cuyo gasto alimentario se sitúa en un margen de 1 punto porcentual respecto del umbral de pobreza alimentaria. Esta operación se repite diez veces aumentando en cada etapa el margen de puntos porcentuales. El promedio del gasto no alimentario medio total calculado en cada etapa arroja una estimación no paramétrica ponderada del valor del componente no alimentario, que se añade al umbral de pobreza alimentaria para calcular el umbral de pobreza general. Este enfoque impone un límite superior al umbral de pobreza general y, por consiguiente, impide que se subestime la incidencia de la pobreza.

125. En el *Informe básico sobre el bienestar en Kenya* (2007) se calcula que el umbral mensual de pobreza general por adulto equivalente en las zonas rurales y urbanas es de 1.562 y 2.913 chelines kenianos respectivamente.

Cómo supervisa el Estado parte la pobreza

126. En el país la pobreza se supervisa mediante la vigilancia periódica de los indicadores de pobreza. Por ejemplo, en los años noventa Kenya realizó tres estudios sobre el bienestar social en los que se basó para definir los perfiles de pobreza del país. Kenya también realizó su primer informe sobre la pobreza en 1998, que se centró en la incidencia y gravedad de la pobreza y en los indicadores sociales y de pobreza del país. El segundo informe, elaborado en 2000, también se centró en la incidencia y gravedad de la pobreza. El tercer y último informe sobre la pobreza (realizado en 2007) se centró en el bienestar en Kenya y se basó en la Encuesta integrada sobre el presupuesto doméstico en Kenya (KIHBS) de 2005/06.

127. Además de los informes sobre la pobreza, el Gobierno ha creado un marco de supervisión, el Sistema nacional integrado de supervisión y evaluación, para evaluar la eficacia del gasto público en el logro de sus objetivos sobre la base de algunos insumos, resultados e indicadores establecidos.

31. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos logrados para alcanzar un acuerdo entre grupos étnicos rivales sobre la distribución del agua y el acceso a los pastizales en las provincias septentrionales del Estado parte.

128. La mayoría de las regiones del norte y nordeste de Kenya son tierras áridas o semiáridas, lo que provoca distintos tipos de conflictos entre las comunidades que viven en ellas. Estos conflictos pueden manifestarse con o sin violencia. Sus causas son muchas y complejas y van desde la pobreza hasta la competencia por los escasos recursos, pasando por las rivalidades basadas en la identidad. Han dañado a las personas y propiedades y han afectado negativamente al desarrollo económico del país.

129. Reconociendo los efectos negativos de estos conflictos, Kenya ha adoptado y puesto en práctica diversas iniciativas de gestión de conflictos, entre otras las siguientes:

a) Establecimiento y puesta en marcha en 2002 del Comité Directivo Nacional de consolidación de la paz y gestión de conflictos como foro interinstitucional para abordar las cuestiones relativas a la consolidación de la paz y la transformación de conflictos.

b) Elaboración de un proyecto de documento de política sobre la consolidación de la paz y la gestión de conflictos mediante un proceso que incluya a todas las partes.

c) Simplificación y oficialización de las actividades de las instituciones comunitarias en favor de la paz en 20 distritos de las zonas áridas y semiáridas por conducto de los Comités de Distrito por la Paz. Se trata de los distritos de Wajir, Mandera, Ijara, Garissa, Río Tana, Mwingi, Moyale, Samburu, Isiolo, Marsabit, Turkana, Pokot occidental, Marakwet, Baringo, Trans Mara, Kuria, Lamu, Gucha, Laikipia y Tharaka. Se establecieron unas orientaciones generales y un mandato para los Comités de Distrito por la Paz. Las partes interesadas armonizaron el mandato de los Comités en junio de 2005 y lo revisaron para su validación a mediados de 2007. Luego se ha publicado y difundido ampliamente y todos los Comités están procediendo a su cumplimiento.

d) Fomento y promoción del diálogo, incluido el diálogo cívico comunitario, y documentación de los resultados y resoluciones. Entre los principales ejemplos cabe citar la Declaración de Modogashe de 2001 (de varias comunidades de las provincias Nororiental y Oriental); la Declaración de Garissa de 2005 (de una serie de comunidades de las provincias Nororiental, Oriental y del Valle del Rift), el Acuerdo de Paz de Naivasha, de septiembre de 2006 (entre las comunidades de Pokot, Baringo oriental y Samburu); el Acuerdo de Paz de las comunidades Molo y Kuresoi, de diciembre de 2006, el Diálogo de los Comités por la Paz de Marsabit y Moyale en noviembre de 2006, la reunión de paz entre las comunidades de Pokot y Turkana en abril de 2007 y la reunión de paz entre las comunidades de Orma y Wardei en abril de 2007.

e) Kenya alienta el diálogo de paz transfronterizo con sus vecinos. En especial, está celebrando reuniones bilaterales con Uganda y Etiopía en encuentros transfronterizos. En estas reuniones se abordan cuestiones relacionadas con la

seguridad y otras importantes cuestiones de interés. A otro nivel, Kenya ha respaldado los proyectos transfronterizos destinados a atender las necesidades de desarrollo de las comunidades fronterizas. Por ejemplo, la iniciativa de las regiones de Omo meridional (Etiopía) y Turkana (Kenya) ha mejorado el diálogo y la relación entre los turkana, por un lado, y los nyangatom y los dessanach por otro. Esta iniciativa ha contribuido en gran medida a reducir los enfrentamientos en el eje Kenya/Etiopía/Sudán. En agosto de 2007, Kenya recibió a una delegación del Gobierno de Etiopía en el marco de los programas de intercambio existentes para la consolidación de la paz y la gestión de conflictos.

f) Aplicación del mecanismo de alerta temprana y respuesta a los conflictos (CEWARN) de la IGAD. El Comité Directivo Nacional es el organismo encargado de la aplicación de esta iniciativa de la IGAD centrada en la alerta temprana y la respuesta rápida. Esta iniciativa se lanzó en 2002 con la firma del Protocolo del CEWARN. Hay observadores sobre el terreno que informan desde el lado keniano de la agrupación de Karamoja (es decir, los distritos de Turkana septentrional y meridional, Trans Nzoia oriental y occidental y Pokot septentrional y occidental) y la agrupación somalí (Garissa, Wajir, Mandera, Moyale, Marsabit e Isiolo).

g) Los recursos tienen una importancia crítica para la gestión de conflictos y la consolidación de la paz. El Gobierno plasmó su compromiso en los presupuestos de 2007/08 creando una partida para actividades en materia de gestión de conflictos.

32. Descríbanse por favor, los resultados concretos de los siguientes programas y políticas: el Programa de Reforma del Reasentamiento, el Programa Especial de Desarrollo Rural, el Programa de Obras Rurales y la Estrategia de Prioridad en los Distritos para el Desarrollo Rural (párr. 89).

Programa Especial de Desarrollo Rural

130. El Programa se creó en 1967 como proyecto experimental a nivel de subdistrito para realizar actividades de desarrollo integrado con una contribución local sustancial a la planificación y el establecimiento de objetivos. La función fundamental del Programa era probar y verificar programas que pudieran constituir la base de una política que impulse adecuadamente el desarrollo en las zonas rurales. El Programa Especial de Desarrollo Rural tenía los siguientes objetivos:

a) Aumentar los ingresos y las oportunidades de empleo en las zonas rurales;

b) Desarrollar métodos para fomentar las iniciativas autónomas de desarrollo rural;

c) Mejorar la capacidad de los funcionarios que se ocupan de las zonas rurales; y

d) Diseñar técnicas de planificación regional adaptadas al contexto keniano.

Logros del programa

a) Aumento de la capacidad de los coordinadores de zona;

b) Promoción de un enfoque inclusivo haciendo participar al personal sobre el terreno en la planificación de los proyectos;

c) Participación activa de los agricultores a través de sus agrupaciones aldeanas.

Prioridad en los Distritos para el Desarrollo Rural

131. La Estrategia de Prioridad en los Distritos para el Desarrollo Rural se puso en marcha el 1º de julio de 1983. Fue la culminación de las políticas y medidas adoptadas desde mediados de los años sesenta para descentralizar el proceso de formulación y ejecución de planes, trasladándolo a los distritos del país. La estrategia se basaba en el principio de complementariedad entre los ministerios, con su enfoque sectorial del desarrollo, y los distritos, con su enfoque integrado, para responder a las necesidades locales. La estrategia centró el desarrollo en los distritos e introdujo un método de planificación desde la base dando a los distritos autonomía para establecer sus prioridades. Esto supuso un cambio importante respecto de la estrategia vertical anterior, en la que los ministerios se encargaban de los presupuestos y la planificación de los distritos.

132. El objetivo general de la Estrategia de Prioridad en los Distritos para el Desarrollo Rural es ofrecer un marco para facilitar la coordinación de las iniciativas de desarrollo de los distritos con objeto de mejorar la calidad y prestación de los servicios públicos. En particular, la Estrategia se centra en ampliar y reforzar el nivel de participación ciudadana en el desarrollo de los distritos y en promover una mayor equidad y eficiencia en la asignación de recursos para reducir la pobreza de forma general.

Logros de la Estrategia

a) Aumento de la capacidad de planificación y coordinación de las iniciativas de desarrollo de los distritos gracias a la asignación de economistas (funcionarios de desarrollo de los distritos);

b) Contratación de personal a nivel local y de distrito;

c) Sensibilización del personal competente mediante seminarios y talleres;

d) Institucionalización de la adopción de decisiones por conducto de los comités de desarrollo de los distritos y otros comités de desarrollo;

e) Ejecución de numerosos proyectos sectoriales de desarrollo en todo el país.

33. A la luz de la Ley de abastecimiento de agua de 2002 y la reciente privatización de los servicios de abastecimiento de agua, sírvanse facilitar información más detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar un acceso asequible al agua potable y a unas instalaciones sanitarias adecuadas y para reducir los tiempos de espera para recoger agua, en particular en las zonas rurales y los asentamientos informales como Kibera, en Nairobi (párrs. 96 y ss.).

133. Kenya es considerado un país con "escasez crónica de agua" y unos recursos naturales de agua dulce limitados de sólo 647 m^3 per cápita. Se prevé que para el año 2025 esta cifra disminuya a 245 m^3 per cápita, muy por debajo del mínimo recomendado. Por consiguiente, el país sufre escasez de agua, ya que la demanda supera las existencias de agua dulce renovable. Existen disparidades en el acceso al agua entre las zonas urbanas, ya que los asentamientos informales registran niveles inferiores. Los recursos hídricos de superficie representan el 86% de los recursos hídricos totales, mientras que las aguas subterráneas representan el 14%. Las aguas transfronterizas constituyen el 54% de los recursos hídricos del país.

134. A menudo el agua disponible no basta para satisfacer las necesidades industriales, comerciales o domésticas ni para el mantenimiento del ganado o de la fauna y flora silvestres. Esta escasez ha intensificado la competencia entre los distintos usuarios y con frecuencia ha provocado conflictos. La participación de las comunidades locales en la gestión de los recursos hídricos mediante asociaciones de usuarios ha reducido las extracciones ilegales y la invasión de las cuencas, ha rehabilitado las zonas de captación y ha protegido las riberas de los ríos. Se ha observado un resultado positivo en el norte del río Ewaso Nyiro, cuyo caudal recorre hasta 110 km de la cuenca, en comparación con los 40 km que recorría anteriormente, y durante un período más largo de tiempo. (*NB:* Hay una iniciativa en marcha para el reasentamiento de las personas que ocupan zonas de captación de aguas, como la Mau Escarpment.)

135. El Gobierno, en el marco de la reforma jurídica prevista en la Ley de abastecimiento de agua de 2002, ha llevado a cabo reformas de amplio alcance en el sector hidrográfico. Se han creado diversas instituciones hidrográficas que se reparten eficazmente las funciones de formulación de políticas, prestación de servicios y reglamentación del abastecimiento de agua y las instalaciones sanitarias. Además, se ha adoptado un amplio enfoque sectorial de la planificación para mejorar la coordinación del sector.

Entre los principales proyectos dirigidos específicamente al sector hidrográfico para el período 2008-2012 figuran los siguientes:

a) Rehabilitación y protección de los bosques autóctonos en cinco torres de agua, proyecto que entraña la plena rehabilitación de las cinco torres de agua de la Mau Escarpment, Monte Kenya, Aberdare Ranges, Cherangani Hills y el Monte Elgon.

b) Promoción de la gestión sostenible de los bosques como zonas de captación de aguas, reservas de conservación de la biodiversidad, hábitat de la fauna y la flora silvestres y sumideros de carbono.

c) Introducción de especies de árboles de gran valor en las explotaciones agrícolas, para alcanzar el nivel de forestación del 4% fijado como objetivo para 2012. En el marco de esta iniciativa se introducirán tres especies de árboles comerciales en las zonas áridas y semiáridas con objeto de controlar la desertificación y mejorar los medios de vida.

d) Programa de acopio y almacenamiento de agua. En particular, el acopio de agua dará a las comunidades de las zonas áridas y semiáridas la oportunidad de lograr seguridad alimentaria. El Gobierno tiene la intención de construir un canal de transvase de agua entre cuencas de 54 km en la zona de Rahole que conectará el

río Tana con el distrito de Garrissa, así como un embalse polivalente en las cataratas altas de Grand Falls con capacidad para almacenar 5.400 millones de metros cúbicos. El canal también servirá para canalizar el río Tana hacia cauces inferiores y redistribuir los recursos hídricos a las zonas áridas río abajo.

e) Gestión de la información sobre los recursos hídricos. El Gobierno tiene la intención de restablecer la red hidrometrológica para reactivar 600 estaciones que no funcionan en la actualidad.

34. Sírvanse indicar los progresos logrados por el Estado parte en el establecimiento de directrices y la promulgación de leyes en las que se definan estrictamente las circunstancias y garantías con arreglo a las cuales deben tener lugar los desalojos, de conformidad con la Observación general Nº 7 (1997) del Comité. A la espera del establecimiento de esas directrices y la promulgación de esas leyes, sírvanse indicar si se ha adoptado un plan general de reasentamiento para las personas que hayan sido desalojadas por la fuerza de los asentamientos informales de Nairobi, las zonas forestales, u otros lugares o, de no existir tal plan, si se ha impuesto una moratoria a los desalojos forzosos (párr. 132).

136. La característica principal de los asentamientos "informales", "espontáneos" o "precarios" es la falta de seguridad de la tenencia y de planificación. Muchos kenianos viven como ocupantes de casas ajenas, en barrios marginales y otros lugares sórdidos. Ocupan tierras públicas, comunitarias y privadas. Con objeto de hacer frente a los problemas que sufren y causan estos ocupantes y los asentamientos informales, en la política territorial nacional se recomiendan varias medidas para salvaguardar los derechos tanto de los ocupantes de los asentamientos informales como de los propietarios de las tierras. Se trata de, entre otras, las siguientes:

a) Hacer un inventario de los verdaderos ocupantes y las personas que viven en asentamientos informales;

b) Establecer mecanismos adecuados para sacar a los ocupantes de las tierras no aptas y proceder a su reasentamiento;

c) Garantizar el desarrollo ordenado y sostenible de las tierras donde están los asentamientos informales;

d) Facilitar el registro de los asentamientos precarios ubicados en tierras públicas y comunitarias, para su mejora o desarrollo;

e) Elaborar, en consulta con las comunidades afectadas, un programa de mejora de los barrios marginales y reasentamiento mediante sistemas concretos de tenencia flexible;

f) Adoptar medidas para impedir que se creen nuevos barrios marginales en tierras privadas y espacios abiertos;

g) Prohibir la venta o transferencia de las tierras asignadas a los ocupantes de propiedades ajenas y habitantes de asentamientos informales; y

h) Establecer un marco jurídico adecuado en materia de desalojo basado en directrices internacionalmente aceptadas.

35. ¿Qué mecanismos se han establecido para garantizar que en los proyectos encaminados a mejorar los barrios de tugurios ejecutados entre 2002 y 2007, como el Programa de mejoramiento de los barrios de tugurios de Kenya destinado a Kibera en Nairobi, se dé prioridad a la construcción de viviendas sociales que sean asequibles y satisfagan las expectativas de los habitantes, que se consulte efectivamente a las comunidades afectadas y que éstas participen en la planificación y ejecución de esos proyectos, y que los habitantes de los asentamientos informales disfruten de seguridad jurídica de la tenencia? (párr. 132)

137. El Ministerio de Vivienda ha introducido un sistema de registro de los residentes de las zonas que están siendo objeto de mejora. Por conducto de un comité de asentamientos basado en la zona, el Ministerio alienta a los residentes a no trasladarse a otros asentamientos informales para que puedan beneficiarse del proyecto de mejora. El Ministerio ha establecido mecanismos para garantizar que sólo se asigne una vivienda a cada residente. El Ministerio y el comité de asentamientos celebran periódicamente consultas para garantizar que los residentes tomen parte en las decisiones sobre las cuestiones de desarrollo que les afectan.

36. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para proteger a la mujer contra la expulsión de las tierras y propiedades familiares en caso de divorcio o de fallecimiento del marido, la coacción ejercida por los propietarios de tierras y casas para que participe en prácticas sexuales de riesgo, el desalojo o la discriminación si ha contraído el VIH/SIDA y la violencia sexual, en particular en los asentamientos informales y los campamentos de refugiados donde, al parecer, no está presente la policía keniana.

138. Aunque la Carta de Derechos establecida en la Constitución es el marco de las políticas sociales, económicas y culturales, la aplicación de los valores y principios propuestos en la Carta no proporciona a las mujeres la igualdad, equidad y libertad de las que gozan los hombres en el acceso a las tierras y la propiedad.

139. Las cuestiones de género, y en particular las relativas a la mujer, se abordan en varios textos legislativos. En consonancia con el Documento de política Nº 5 de 2005 (que prevé la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, la planificación y la ejecución de programas), el Ministerio de Tierras estableció una Oficina para las cuestiones de género para verificar que esas cuestiones quedaban incorporadas en todos los programas y los procesos de trabajo.

140. Asimismo, en el proceso de formulación de la política territorial nacional se consideró que las cuestiones relativas al género, el VIH/SIDA, los refugiados y los desplazados internos eran cuestiones trasversales que requerían una atención especial.

141. La Constitución prohíbe la discriminación por razones de sexo. En la práctica, sigue habiendo una discriminación generalizada de la mujer, aun cuando la participación plenamente igualitaria de la mujer en todas las esferas de la sociedad, incluida la igualdad de derechos, oportunidades, acceso y control en relación con las tierras y sus recursos, es esencial para el desarrollo de un país. En Kenya, sólo el 5% de los propietarios de tierras registrados son mujeres, aunque constituyen más del 80% de la mano de obra agrícola, representan el 64% de los agricultores de subsistencia y producen aproximadamente el 60% de los ingresos derivados de la explotación agrícola.

142. Con los actuales regímenes agrarios, el sistema tradicional de tenencia de la tierra, que ofrecía alguna protección al acceso y utilización de la tierra por las mujeres, tiende a desaparecer y a ser sustituido por sistemas de tenencia y títulos de propiedad individuales. La cultura y las costumbres siguen favoreciendo al hombre en lo que respecta al registro y la herencia de los derechos sobre la tierra. El derecho islámico reconoce los derechos de sucesión de la mujer, pero normalmente la proporción de herencia que recibe es inferior a la heredada por los parientes varones. Existen factores socioculturales que limitan el disfrute por la mujer de los derechos consagrados en la Ley de sucesiones, y el comercio de tierras, que suele estar basado en el principio de voluntariedad del comprador y el vendedor, no favorece a la mujer por carecer de documentos registrales. Pocas mujeres tienen tierras registradas a su nombre y la falta de recursos financieros restringe su participación en el comercio de tierras.

143. Hay un conflicto entre las disposiciones constitucionales e internacionales sobre igualdad de género con respecto a las prácticas consuetudinarias, que discriminan a la mujer en relación con la propiedad y la herencia de la tierra. Las mujeres no están suficientemente representadas en las instituciones encargadas de las cuestiones territoriales. Asimismo, sus derechos en los regímenes de propiedad comunitaria y las explotaciones colectivas no están definidos, lo que permite a los hombres disponer de las tierras de la familia sin consultar a las mujeres.

144. Por otra parte, las convenciones internacionales sobre los derechos de la mujer en las que se abordan los derechos de la mujer sobre las tierras y que han sido ratificadas por el Gobierno de Kenya no se han visto reflejadas en políticas ni en leyes.

145. Para proteger los derechos de la mujer, en el proyecto de política territorial nacional se recomienda que el Gobierno adopte las siguientes medidas:

a) Promulgar leyes adecuadas para garantizar la protección efectiva de los derechos de la mujer a la tierra y recursos conexos;

b) Derogar las leyes vigentes y prohibir los reglamentos, costumbres y prácticas que discriminan a la mujer con respecto a la tierra;

c) Aplicar las leyes vigentes y establecer un marco legislativo claro para proteger los derechos de sucesión de las mujeres sobre las tierras y los recursos terrestres;

d) Prever el registro y la documentación por ambos cónyuges de los derechos sobre las tierras y exigir el consentimiento conjunto para disponer de las tierras, aplicable a cualquier forma de tenencia;

e) Garantizar los derechos de sucesión de las hijas solteras, en consonancia con las prácticas de sus respectivas comunidades;

f) Organizar campañas públicas de concienciación sobre la necesidad de redactar testamentos para proteger a los dependientes en caso de fallecimiento;

g) Realizar campañas públicas de educación para fomentar el abandono de las prácticas culturales que impiden a la mujer heredar las tierras de la familia; y

h) Garantizar la representación proporcional de las mujeres en las instituciones encargadas de las cuestiones territoriales a todos los niveles.

La mujer y la sociedad de bienes gananciales

146. Las leyes y prácticas vigentes que regulan la sociedad de bienes gananciales en Kenya discriminan al cónyuge cuya contribución a la adquisición de esos bienes es indirecta e imposible de valorar en términos monetarios.

147. Además, los tribunales no han sido coherentes al determinar esa contribución, denegando injustamente a algunos cónyuges sus derechos sobre la tierra.

148. A fin de garantizar los derechos de los cónyuges sobre los bienes gananciales, en el proyecto de política territorial nacional se recomienda la adopción de las siguientes medidas:

a) Revisar las leyes de sucesión, la sociedad de gananciales y demás leyes conexas para que se ajusten al principio de igualdad entre hombre y mujer;

b) Promulgar leyes específicas que regulen la división de los bienes gananciales para sustituir a la Ley inglesa de bienes patrimoniales de la mujer casada de 1882;

c) Proteger los derechos de los viudos y divorciados de ambos sexos mediante la promulgación de una ley de copropiedad de los bienes gananciales;

d) Adoptar medidas jurídicas adecuadas para que hombres y mujeres tengan igualdad de derechos sobre la tierra y los recursos terrestres durante el matrimonio, en el momento de su disolución y tras la muerte del cónyuge; y

e) Establecer mecanismos para impedir la venta e hipoteca de tierras de la familia sin el consentimiento del cónyuge.

Efectos del VIH/SIDA en los derechos sobre las tierras y el acceso a las mismas, su propiedad y su utilización

149. La pandemia del VIH/SIDA ha tenido un efecto significativo en la productividad económica, en particular en la utilización y explotación de los recursos terrestres. Ha afectado a los recursos terrestres más productivos y a la franja de edad más productiva. Así pues, la pandemia ha planteado la necesidad de reorganizar los asentamientos rurales para racionalizar los sistemas de explotación agrícola. Asimismo, ha repercutido negativamente en los derechos sobre las tierras de las viudas y huérfanos, que nunca heredan las tierras de su familia cuando el

hombre de la casa fallece a causa de una de las enfermedades ocasionadas por la pandemia. Además, las tradiciones, las leyes consuetudinarias y el analfabetismo reducen la capacidad de las mujeres y jóvenes de luchar por sus derechos sobre las tierras de la familia.

150. En el proyecto de política territorial nacional se recomienda que el Gobierno adopte las siguientes medidas:

a) Establecer mecanismos para proteger los derechos de las personas que viven con el VIH/SIDA sobre sus tierras y garantizar que nadie les prive injustamente de esos derechos en su perjuicio o el de sus familias;

b) Organizar campañas públicas de concienciación sobre la necesidad de redactar testamentos para proteger a los dependientes en caso de fallecimiento.

Refugiados y desplazados internos

Refugiados

151. En Kenya hay un gran número de refugiados debido a los conflictos civiles que viven los países vecinos. Dada la naturaleza imprevisible de los flujos de entrada de refugiados, los recursos como la tierra, la leña, el agua y el pasto están sobreexplotados en entornos que ya están sometidos a presión. El subdesarrollo generalizado de las infraestructuras en las zonas afectadas empeora la situación. La ubicación de campamentos de refugiados en ecosistemas frágiles provoca una degradación ecológica sistemática.

152. El Gobierno pretende adoptar las siguientes medidas para hacer frente a las cuestiones relativas a los refugiados:

a) Garantizar que el establecimiento de los campamentos de refugiados sea objeto de planificación y control;

b) Crear un marco legislativo y administrativo para establecer, planificar y gestionar los campamentos de refugiados de conformidad con esta política, la Ley de coordinación de la gestión ambiental y otras leyes sectoriales sobre recursos naturales;

c) Fomentar la capacidad de los ministerios y comunidades competentes y del sector privado para que conozcan y aborden las preocupaciones ambientales territoriales de los campamentos de refugiados;

d) Hacer participar a las comunidades de acogida en el establecimiento, planificación y gestión de los campamentos de refugiados; y

e) Garantizar el suministro de recursos adecuados para la conservación y rehabilitación de los campamentos de refugiados.

Desplazados internos

153. Un número significativo de kenianos ha sido desplazado de sus tierras a consecuencia de los enfrentamientos tribales o por cuestiones de tierras. En la actualidad estas personas han sido acogidas en campamentos de desplazados internos, asentamientos al borde de las carreteras, mercados y pueblos de colonización establecidos como centros de concentración de comunidades. No existe ningún marco jurídico, normativo o institucional para hacer frente a los problemas que plantean los desplazamientos internos y en la política territorial se propone que el Gobierno adopte las siguientes medidas:

a) Realizar un inventario de todos los verdaderos desplazados internos;

b) Identificar los problemas asociados a la presencia de desplazados internos, como el aumento de la presión sobre las tierras y de la competencia por los recursos terrestres;

c) Establecer marcos jurídicos, normativos e institucionales para hacer frente a los problemas que plantean los desplazamientos internos; y

d) Reasentar a todos los desplazados internos según el caso.

154. Los principios de la política territorial se articularán cuando se examine la Constitución del país y se armonicen las leyes vigentes relativas a la mujer, los refugiados y los grupos vulnerables al elaborar las nuevas disposiciones legislativas que regularán la administración y gestión de la tierra una vez aprobada la política territorial.

G. Artículo 12 - Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental

37. Sírvanse facilitar información sobre las políticas y los programas sanitarios establecidos para garantizar el acceso a servicios, bienes e instalaciones de salud adecuados, en particular en nivel de la comunidad, y proporcionen datos estadísticos sobre el personal médico capacitado, desglosados por zonas rurales y urbanas, incluidas las zonas urbanas sin recursos, y por personas y grupos desfavorecidos o marginados.

155. En Kenya, las directrices normativas generales en materia de salud vienen dadas por la Visión 2030 del Gobierno y la Política general de salud de Kenya para 1994-2010.

156. En la Política general de salud para 1994-2010 se definen los imperativos generales en materia de políticas nacionales de salud:

a) Asegurar una asignación equitativa de los recursos del Gobierno de Kenya para reducir las disparidades en cuestiones de salud;

b) Aumentar la eficacia en función de los costos y la eficiencia en la asignación y el uso de los recursos;

c) Gestionar el crecimiento demográfico;

d) Aumentar el papel regulador del Gobierno en la prestación de servicios sanitarios;

e) Crear un entorno propicio para una mayor participación comunitaria y del sector privado en la prestación de servicios y en la financiación; y

f) Aumentar y diversificar las corrientes financieras per cápita destinadas al sector de la salud.

157. A nivel estratégico, se cuenta con estrategias que fijan objetivos a medio plazo. Para la Visión 2030, la actual estrategia a medio plazo es la Estrategia de transformación nacional para 2008-2012, que se elaboró teniendo en cuenta las consecuencias de los hechos posteriores a las elecciones de 2008 y la Ley de acuerdo nacional y reconciliación. Para el sector de la salud, es el Segundo plan estratégico nacional (2005-2010) y tiene como objetivo invertir las tendencias a la baja observadas en los indicadores de salud de los años anteriores, mediante las siguientes intervenciones:

a) Mejorando el acceso equitativo a los servicios de salud;

b) Mejorando la calidad de los servicios y su capacidad de respuesta;

c) Aumentando la efectividad y la eficacia;

d) Promoviendo las asociaciones; y

e) Mejorando la financiación del sector de la salud.

158. El sector de la salud examinó conjuntamente los progresos logrados en la consecución de los objetivos del Segundo plan estratégico nacional durante su examen de mitad de período, en noviembre de 2007. Quedó de manifiesto que aún seguían existiendo desigualdades en la consecución de los resultados y productos en materia de salud entre las zonas urbanas y rurales, así como a nivel regional y de distrito. Esas desigualdades responden a varios factores, como el nivel educativo o la renta per cápita. Se reconoció que el objetivo del sector de mejorar el cada vez peor estado de salud de los kenianos sólo podía lograse implicando a la población local en el establecimiento de las prioridades y la asignación de los recursos. Esto supone un cambio fundamental de las estructuras de Gobierno existentes a todos los niveles, pero especialmente de las estructuras de atención primaria de la salud, para permitir una mayor participación de las comunidades.

159. El sector identificó, por tanto, las prioridades clave para mejorar la aplicación durante el período 2007-2010. Esas prioridades se definieron en el "Plan para acelerar la consecución de los objetivos del Segundo plan estratégico nacional del sector de la salud".

160. Desde marzo de 2008, el Gobierno de Kenya está desempeñando su función de administrador del sector de la salud mediante dos ministerios, el Ministerio de Servicios Médicos y el Ministerio de Salud Pública y Saneamiento, de conformidad con la Ley de acuerdo nacional y reconciliación. Los respectivos papeles y funciones de estos dos ministerios se definieron en la Circular presidencial Nº 1/2008.

38. Proporcionen información más detallada sobre la protección sanitaria de que disponen las personas con VIH/SIDA, en particular sobre los logros alcanzados y los planes elaborados para ofrecer a esas personas un acceso en condiciones de igualdad a un tratamiento y una medicación adecuados y asequibles.

161. El VIH/SIDA supone un enorme problema para el crecimiento de los sectores económico, sanitario y agrícola de Kenya e incide negativamente en la esperanza de vida de sus habitantes.

162. El Ministerio de Salud ha creado el Programa Nacional de Control del SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual (NASCOP) como herramienta técnica para tratar las cuestiones relativas al VIH/SIDA. El programa de atención y tratamiento del NASCOP tiene por mandato prestar servicios de calidad a las personas que viven con esa enfermedad. El equipo de tratamiento antirretroviral ha llevado a cabo las acciones que se detallan a continuación para garantizar que esas personas reciban una atención y un tratamiento de calidad.

Logros

i) Se han creado 500 centros de atención integral para atender a adultos con VIH. De ellos, 300 ofrecen también servicios pediátricos;

ii) Se atendió a 547.000 personas con VIH y se suministró tratamiento antirretroviral gratuito a 219.000 pacientes; el 12% de los pacientes eran niños;

iii) Pfizer suministró Diflucan gratuito para el tratamiento y la profilaxis en casos de meningitis por criptococo y candidiasis esofágica;

iv) Se suministraron fármacos para determinadas infecciones oportunistas a partir de medicamentos esenciales de la Dirección de Suministros Médicos de Kenya;

v) Se realizaron pruebas de linfocitos CD 4 gratuitas a todos los que lo necesitaron, cuando se dispuso de reactivos;

vi) Se capacitó a los profesionales de la salud para que prestaran servicios adecuados en materia de tratamiento antirretroviral a adultos y niños, prevención de la transmisión de la madre al niño, vacuna combinada contra la difteria, la tos ferina y el tétanos/asesoramiento y pruebas iniciados por el proveedor de atención, capacitación sobre tuberculosis/VIH, gestión integrada del SIDA en los adolescentes y los adultos, formación psicosocial, capacitación sobre la necesidad de adherirse al tratamiento, etc.

vii) Se elaboraron manuales y directrices sobre gestión del VIH;

viii) Se descentralizaron los servicios, mediante diversos centros satélites;

ix) Se establecieron asociaciones entre los sectores público y privado;

x) Se elaboró un plan nacional sobre la farmacorresistencia del VIH para realizar un seguimiento del programa de tratamiento antirretroviral;

xi) Se integraron la salud reproductiva y el VIH en los centros de atención integral.

Planes

i) Mantener todos los logros conseguidos, con la colaboración de los asociados para el desarrollo y el Gobierno de Kenya;

ii) Establecer directrices para la descentralización que simplifiquen el proceso;

iii) Poner en marcha un programa de tutorías para lograr servicios de calidad a los niveles 4, 5 y 6 de descentralización;

iv) Poner en marcha un plan nacional sobre la farmacorresistencia del VIH para mantener los beneficios obtenidos con los antirretrovirales;

v) Investigar determinados programas relativos al VIH;

vi) Llevar a cabo actualizaciones, y formular recomendaciones, de forma periódica, sobre la gestión del paciente en la gestión del VIH;

vii) Suministrar los equipos necesarios para que los laboratorios lleven un seguimiento de las personas que viven con el VIH/SIDA, en conjunción con el Laboratorio Nacional de Salud Pública y sus asociados;

viii) Realizar previsiones periódicas sobre antirretrovirales para satisfacer la necesidad de lograr un "acceso universal".

Servicios de pruebas y consultas voluntarias en prisiones

163. El NASCOP tiene registrados diez centros de pruebas y consultas voluntarias en prisiones de todo el país.

164. El número de esos centros ha ido creciendo de la siguiente forma:

- 2003 - 3 centros
- 2005 - 2 centros
- 2006 - 1 centro
- 2007 - 1 centro
- 2008 - 3 centros, lo que hace un total de 10.

165. Recibimos informes de los distritos a nivel nacional, pero no de cada una de las instalaciones, por lo que carecemos de datos sobre esos centros específicos.

39. Sírvanse facilitar información sobre las repercusiones de las medidas adoptadas para reducir la elevada tasa de mortalidad materna en el Estado parte y para eliminar la discriminación contra las mujeres pobres, las mujeres mayores y las mujeres con VIH/SIDA en el acceso a la atención de la salud de la madre y mejorar la calidad de dicha atención (párr. 137).

166. Los niveles de morbilidad y mortalidad materna y neonatal siguen siendo inaceptablemente altos en Kenya. Los índices de mortalidad materna se han mantenido por encima de 400 muertes por cada 100.000 nacidos vivos desde 1998.

167. Todas las embarazadas necesitan atención experta durante el embarazo, el parto y el posparto. Sin embargo, la Encuesta de demografía y salud de Kenya de 2003 mostró que, en ese país, sólo el 42% de los nacimientos son atendidos por un profesional de la salud, una cifra que varía además según la región y la situación económica. Disponer de atención experta implica tener acceso a profesionales sanitarios debidamente formados, en un centro de salud o en el propio domicilio, y a un mecanismo rápido de transferencia a otro centro en caso de emergencia. Esto significa que no puede considerarse a la partera tradicional proveedora de atención experta y exige estrategias para asegurar el acceso de todas las embarazadas a trabajadores sanitarios debidamente capacitados en todas las zonas de Kenya. Sin embargo, el Estudio de evaluación de la prestación de servicios en Kenya de 2004 reveló considerables deficiencias en el sistema sanitario, como escasez de personal, necesidades de capacitación sin satisfacer, centros sanitarios inadecuados e infraestructuras y sistemas de apoyo deficientes que afectan al acceso a los servicios y a la calidad de éstos.

168. Para reducir la morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal en Kenya, como parte del componente de la maternidad sin riesgo del Programa de Salud Reproductiva:

a) Se velará por que todas las mujeres, incluidas las jóvenes y adolescentes, tengan acceso a servicios, asesoramiento e información sobre salud reproductiva para evitar los embarazos no deseados;

b) Se velará por que todas las embarazadas, incluidas las desfavorecidas económicamente y las más aisladas, tengan acceso a una atención experta a lo largo de todo el embarazo, el parto y el posparto, y a cuidados para el bebé; las parteras tradicionales no se consideran trabajadoras sanitarias capaces de prestar una atención experta;

c) Se combatirán todas las barreras (geográficas, socioculturales, económicas, jurídicas o reguladoras) que impidan el acceso de las mujeres pobres y aisladas a una atención experta, por ejemplo promoviendo los servicios comunitarios de partería o estableciendo refugios para madres, según proceda;

d) Se reforzará la capacidad del sistema sanitario a todos los niveles para prestar servicios efectivos y eficaces en materia de salud reproductiva;

e) Se reforzarán las capacidades de los asesores comunitarios, incluidas las parteras tradicionales, para permitirles desempeñar labores específicas como la promoción de la preparación al parto, la detección temprana de los casos con complicaciones y su transferencia a los centros adecuados, la atención posnatal y el registro de los nacimientos;

f) Se analizarán todas las muertes maternas y perinatales y se notificarán las muertes maternas.

169. Para contribuir a la reducción de la carga impuesta por el VIH/SIDA y mejorar el estado de salud reproductiva de las personas infectadas y afectadas por la enfermedad, el Programa de Salud Reproductiva:

a) Asegurará la integración de información y servicios relativos al VIH/SIDA en los servicios de salud reproductiva a todos los niveles de la atención sanitaria, en particular pruebas y asesoramiento sobre VIH como parte de un amplio paquete de medidas de atención prenatal;

b) Asegurará suficiente capacidad a todos los niveles para la prestación de servicios de salud reproductiva integrados y de calidad en el contexto del VIH/SIDA.

40. Sírvanse señalar si el Estado Parte tiene previsto despenalizar otros casos en los que se pueda practicar un aborto, que en actualidad sólo está permitido para salvar la vida de una mujer embarazada, con miras a reducir el elevado número de abortos clandestinos practicados en condiciones de riesgo. ¿Qué medidas se están adoptando para asegurar la atención médica después de un aborto sin que exista el riesgo de que se impongan sanciones penales y para promover el acceso a los anticonceptivos y a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la educación en esa esfera? (párr. 76)

170. Para reducir las necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar, los embarazos no deseados y las disparidades regionales y socioeconómicas en la tasa de uso de anticonceptivos, el Programa de Planificación Familiar:

a) Creará una demanda sostenida de servicios de planificación familiar y garantizará una oferta de anticonceptivos segura;

b) Asegurará la participación de los hombres en los programas de planificación familiar;

c) Promoverá la participación de las comunidades y el sector privado en el suministro y la financiación de servicios;

d) Garantizará unos sistemas de prestación de servicios de salud reproductiva reforzados a todos los niveles para mejorar la eficacia, la calidad y la integración de los servicios de planificación familiar y en materia de VIH/SIDA.

171. Para mejorar la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y los jóvenes de Kenya, el Programa de Salud Reproductiva:

a) Velará por que los adolescentes y los jóvenes tengan pleno acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva;

b) Velará también por que se satisfagan las distintas necesidades de los adolescentes y los jóvenes, en especial de los que estén en situación de vulnerabilidad y más aislados;

c) Asegurará unos servicios de salud reproductiva amplios y de calidad, adecuados a las necesidades de los jóvenes;

d) Promoverá un enfoque multisectorial para abordar las necesidades de salud sexual y reproductiva de los adolescentes.

172. Para promover la equidad y la igualdad de género en la toma de decisiones relativas a la salud reproductiva y contribuir a la eliminación de prácticas nocivas dentro de un marco jurídico y multisectorial, el Programa de Salud Reproductiva:

a) Asegurará el acceso a servicios terapéuticos y rehabilitadores de calidad en materia de salud reproductiva para las personas afectadas por prácticas nocivas y actos de violencia sexista;

b) Promoverá la participación de los hombres en los programas de salud reproductiva, entre otras cosas asegurando servicios adaptados a sus necesidades;

c) Promoverá el empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones relativas a la salud reproductiva;

d) Promoverá la participación de los hogares y las comunidades para luchar contra las prácticas nocivas y por la igualdad de género en las cuestiones relativas a la salud reproductiva.

41. Indiquen las repercusiones de las medidas adoptadas para reducir las elevadas tasas de mortalidad de los recién nacidos y de los niños menores de cinco años, en especial durante el período 2002-2007.

(Referencia: Encuesta de demografía y salud de Kenya de 2003 y serie *The Lancet* sobre supervivencia infantil de 2003)

a) Mortalidad infantil

- Tasa de mortalidad infantil (niños menores de un año): 77 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos;

- Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años: 115 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos.

173. La Encuesta de demografía y salud de Kenya de 2003 reveló una tasa de mortalidad neonatal de 33 muertes por cada 1.000 nacidos vivos y una tasa de mortalidad perinatal de 40 muertes por cada 1.000 nacidos vivos (en la Encuesta de 1998, las cifras fueron de 28 y 45 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, respectivamente). La mayoría de las muertes neonatales se deben a infecciones, asfixias al nacer, lesiones en el parto, complicaciones por nacimiento prematuro y bajo peso al nacer y defectos congénitos.

174. Existen grandes diferencias a nivel del país y dentro de cada una de las distintas provincias. Según la Encuesta de demografía y salud, existía una enorme diferencia entre las tasas de mortalidad de niños menores de 5 años de las distintas partes del país, ya que oscilaba entre

las 54 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en la Provincia Central hasta las 206 muertes por cada 1.000 nacidos vivos en la Provincia de Nyanza o las 163 de la Provincia Nororiental. Los niños que vivían en barrios marginales presentaban mayores tasas de mortalidad que los del medio rural (150,6 y 113 por cada 1.000 nacidos vivos, respectivamente). Estas cifras indican que uno de cada 14 bebés nacidos en Kenya muere antes de su primer cumpleaños, y que aproximadamente 1 de cada 9 muere antes del quinto. En el cuadro 1 se muestra el número total de muertes infantiles en que se traducen esas cifras.

Cuadro 5

Tasas de mortalidad infantil a nivel nacional y provincial (Encuesta de demografía y salud de Kenya de 2003) y número total de muertes (en base a las proyecciones de población de 2005)

Tasa de mortalidad infantil y total de fallecimientos - diferencias provinciales							
Provincias/ Kenya	**Total de nacidos vivos**	**Tasas de mortalidad (por cada 1.000 nacidos vivos)**			**Número**		
		Neonatal	**Menores de 1 año**	**Menores de 5 años**	**Neonatal**	**Menores de 1 año**	**Menores de 5 años**
Kenya	**1.374.195**	**33**	**77**	**115**	**45.348**	**105.813**	**158.032**
Nororiental	36.572	50	91	163	1.829	3.328	5.961
Central	126.143	27	44	54	3.406	5.550	6.812
Nairobi	104.827	32	67	95	3.354	7.023	9.959
Costera	123.040	45	78	116	5.537	9.597	14.273
Oriental	200.645	32	56	84	6.421	11.236	16.854
Rift Valley	353.628	37	61	77	13.084	21.571	27.229
Occidental	202.320	25	80	144	5.058	16.186	29.134
Nyanza	227.020	27	133	206	6.130	30.194	46.766

b) Enfermedades infantiles

i) Infecciones respiratorias agudas

175. El 18% de los niños menores de 5 años tuvo algún episodio de infección respiratoria aguda en las dos semanas previas a la realización de la encuesta. Este tipo de infección es el segundo factor que más contribuye a la carga de morbilidad de Kenya, con una alta prevalencia entre los niños de 6 a 11 meses (Encuesta de demografía y salud de Kenya de 2003). Es la principal causa de morbilidad infantil en áreas con una escasa prevalencia de malaria. La prevalencia de infecciones respiratorias agudas es ligeramente superior en las zonas rurales (19%) que en las urbanas (16%). También se observan variaciones entre las distintas provincias; según la Encuesta de demografía y salud de Kenya de 2003, la provincia con mayores niveles de infecciones respiratorias agudas es la Provincia Occidental (30%) y la que menos, la Oriental (10%).

ii) Episodios de diarrea

176. El 16% de los niños menores de 5 años tuvo algún episodio de diarrea en las dos semanas previas a la encuesta. En Kenya, la prevalencia de la diarrea es del 16% y contribuye a prácticamente el 20% de las muertes de niños menores de 5 años.

iii) Malaria

177. La malaria es una de las principales causas de mortalidad y morbilidad entre niños menores de 5 años, causante de 34.000 muertes al año. Es responsable del 30% del total de nuevas consultas ambulatorias y presenta unas tasas de fatalidad de entre un 3,5 y un 8,5%. Es causante de anemias en 16.000 embarazadas y de cerca de 25.000 casos de niños con bajo peso al nacer.

178. Logros. Se ha registrado una reducción del 44% en el número de muertes infantiles en cuatro distritos de vigilancia donde la malaria es endémica, y un aumento de la cobertura neta nacional desde un 4% en 2003 hasta un 52% en 2006.

iv) Situación nutricional de los niños

179. Durante la encuesta se registró la siguiente prevalencia de malnutrición entre los niños menores de 5 años:

- Retraso del crecimiento (altura/edad): 31%;
- Emaciación (peso/altura): 5%;
- Peso inferior al normal (peso/edad): 19%.

42. ¿Qué medidas concretas ha tomado el Estado Parte durante el período 2002-2007 para asegurar unos niveles de ocupación y un tratamiento médico apropiados, el acceso a una alimentación adecuada y al agua potable y la disponibilidad de análisis voluntarios y servicios de asesoramiento médico para los presos con el fin de reducir el número de fallecimientos y la elevada incidencia del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas entre la población penitenciaria?

Antecedentes

180. De 2002 a 2006, las dependencias de servicios de salud estuvieron dirigidas directamente por el Ministerio de Salud, por conducto de los respectivos funcionarios médicos de sanidad. Sin embargo, en 2006, el Gobierno creó la Dirección de Salud dentro de los servicios penitenciarios para coordinar los servicios de salud.

Acceso a tratamiento médico

181. El Ministerio de Salud cuenta con más de 50 clínicas en prisiones (del total de 96 prisiones existentes) dotadas con personal del Ministerio, que han estado ofreciendo:

a) Servicios terapéuticos: tratamiento de dolencias menores y remisión de casos más complicados a centros del Ministerio de Salud;

b) Servicios promocionales y preventivos;

c) Educación sanitaria;

d) Vacunación de madres, bebés e internos;

e) Inspección de la alimentación y el alojamiento de los presos y formulación de recomendaciones a las autoridades penitenciarias.

182. Desde la creación de la Dirección, los servicios de salud de las prisiones han conseguido:

a) Una mejora de la atención recibida por los pacientes, gracias a

a) La renovación y el equipamiento de cuatro hospitales penitenciarios: Kodiaga, Shimo La Tewa, Naivasha y Kamiti;

b) La renovación de 17 centros de salud y dispensarios;

c) La capacitación del personal sanitario;

d) La garantía de la provisión de suministros suficientes a los centros de salud por parte de la Dirección de Suministros Médicos de Kenya y el Ministerio del Interior;

e) Visitas periódicas de supervisión del Director y su equipo.

183. Con todo lo anterior se ha conseguido:

i) Reducir en un 66% el número de casos transferidos a otros centros;

ii) Reducir en un 38% la mortalidad de los presos y en un 30% la del personal de prisiones;

iii) Ahorrar en el transporte y escolata de pacientes desde las prisiones hasta los hospitales situados fuera de ellas.

b) Mejores condiciones en las prisiones gracias a:

184. El envío de funcionaros y técnicos de salud pública a las 93 prisiones de Kenya, para velar por que:

a) Quienes manipulan alimentos sean sometidos a un examen y certificados para ello;

b) Se cocine en un entorno salubre, asegurándose de que las condiciones de higiene en las cocinas resultan aceptables;

c) La eliminación de los desechos se realice de forma aceptable;

d) Se fumiguen y rocíen con *spray* las celdas y los pabellones penitenciarios.

185. Aunque se han registrado importantes avances en este sentido, especialmente un descenso de los casos de diarrea y malaria, es necesario seguir trabajando, especialmente en las áreas siguientes:

a) **La eliminación de desechos.** En el 40% de las prisiones de Kenya se siguen usando todavía letrinas de cubo, incluso en las cárceles de mujeres. Es urgente acabar con esta forma primitiva y peligrosa de eliminación de los residuos;

b) **El suministro de agua.** Se ha registrado un considerable avance, en el sentido de que en los últimos tres años el Gobierno ha perforado seis pozos y recogido agua de lluvia y ríos en cinco prisiones, pero aún se puede mejorar más, especialmente en las zonas donde las autoridades encargadas de los recursos hídricos tienden a cortar el suministro.

Servicios de VIH/SIDA/Tuberculosis

186. La administración penitenciaria de Kenya ha creado una Dependencia de Control del SIDA que lleva prestando servicios desde 2004. De 2004 a 2006, la Dependencia prestó servicios de pruebas y consultas voluntarias a los presos y el personal de prisiones y consiguió, con la ayuda de sus asociados para el desarrollo, realizar pruebas a unos 18.000 internos. De 2006 a 2007 los servicios mejoraron gracias a:

a) El establecimiento de 21 centros de pruebas y consultas voluntarias en entornos penitenciarios;

b) Servicios móviles periódicos de pruebas y consultas voluntarias;

c) La capacitación y el despliegue de más de 100 trabajadores sanitarios para ofrecer servicios de pruebas y consultas voluntarias.

d) El establecimiento de centros de atención integral en cuatro prisiones: Kodiaga, Kamiti, Shimo la Tewa y Naivasha. Más de 800 presos con VIH han empezado a recibir tratamiento.

e) La creación de laboratorios para el diagnóstico de la tuberculosis en ocho prisiones.

f) La capacitación de trabajadores sanitarios y la sensibilización de los funcionarios de prisiones en relación con la tuberculosis.

g) La sensibilización del personal y los trabajadores sanitarios sobre el consumo de drogas.

h) La incorporación de cursos sobre VIH/SIDA a los programas de formación del nuevo personal.

i) La realización de investigaciones sobre el VIH/SIDA. A este respecto, se han terminado dos estudios y otros dos están en curso.

187. Con lo anterior se ha conseguido:

a) Prestar servicios de pruebas y consultas voluntarias a más de 50.000 personas, entre presos y miembros del personal;

b) Determinar la prevalencia y los factores de riesgo del VIH/SIDA en los entornos penitenciarios;

c) Poner bajo tratamiento a más de 800 pacientes con VIH/SIDA;

d) Poner en tratamiento antituberculoso a más de 600 pacientes.

188. Por lo general, según indicadores sanitarios como la debida preparación de la comida o el suministro de agua limpia, han mejorado las condiciones en las prisiones, aunque esta mejora se ha visto empañada por las condiciones de hacinamiento.

189. A juzgar por las tasas de mortalidad y morbilidad, la salud de los presos ha mejorado. Por lo que respecta al VIH/SIDA y la tuberculosis, aunque se ha avanzado algo, hay que seguir trabajando para abarcar todas las prisiones.

43. Sírvanse facilitar información detallada sobre la disponibilidad y los tipos de servicios de salud mental y sobre el número de pacientes psiquiátricos que están internados de manera voluntaria o involuntaria.

Servicios promocionales y preventivos en materia de salud mental

190. Este tipo de servicios están disponibles a nivel comunitario. Incluyen medidas como charlas sobre salud mental en escuelas, iglesias y reuniones de la comunidad a cargo de trabajadores sanitarios generales y comunitarios, visitas a domicilio en el caso de pacientes conocidos y actividades de asesoramiento individual y de terapia familiar y de grupo.

Servicios terapéuticos y rehabilitadores en materia de salud mental

Pacientes ambulatorios

191. Este tipo de servicios están disponibles en clínicas, dispensarios, centros de salud y hospitales. Los prestan trabajadores sanitarios generales en clínicas de cribado de pacientes y centros ambulatorios específicos. Sin embargo, en la mayoría de los hospitales se han creado dependencias especializadas para tratar a los pacientes con enfermedades mentales graves. Estas dependencias funcionan regularmente y están dirigidas por psiquiatras y enfermeros psiquiátricos como parte de los departamentos ambulatorios de los hospitales.

Pacientes ingresados

192. Los pacientes con enfermedades mentales graves pueden tener que ser internados de cuando en cuando para recibir tratamiento.

193. A estos pacientes se los ingresa en pabellones psiquiátricos y, cuando no se dispone de ellos, en pabellones generales, conforme al capítulo 248 de la Ley de salud mental de Kenya.

Pacientes psiquiátricos

194. Aunque la mayor parte de los pacientes ingresan de forma voluntaria conforme al artículo 14 del capítulo 248 de la Ley de salud mental y el artículo 75 del Código de Procedimiento Penal de Kenya, la mayoría de ellos no permanecen ingresados y reciben el alta en cuanto están lo suficientemente bien como para no tener que permanecer internados.

195. El Hospital Mathari dispone de 750 camas. Normalmente, el número de pacientes ingresados oscila entre los 500 y los 600. De ellos, unos 250 son enfermos mentales que han delinquido y se encuentran en la Dependencia de Máxima Seguridad, conforme al sistema de justicia penal, a la espera de ser juzgados (preventivos), condenados a un tratamiento con privación de libertad o internados por orden presidencial. Todos los pacientes son examinados periódicamente y la respectiva junta de evaluación o el tribunal competente reciben recomendaciones sobre la conveniencia de darlos o no de alta. Hay otros 14 hospitales generales con pabellones de psiquiatría, con una capacidad de 22 camas y un nivel medio de ocupación de 50 personas.

H. Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación

44. Sírvanse indicar por qué el Estado parte redujo en 2006 el presupuesto destinado a la enseñanza primaria y facilitar información pormenorizada sobre las consignaciones presupuestarias para la construcción de nuevas aulas y escuelas, así como sobre el número de maestros cualificados, en particular mujeres, que se hayan formado y contratado en 2006 y 2007, con el fin de asegurar el acceso a la enseñanza primaria y secundaria en todo el Estado parte, incluidas las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas, de conformidad con la Observación general Nº 13 (1999) del Comité (párrs. 162 y 163).

196. Uno de los programas de desarrollo claves del Gobierno es la reducción de la pobreza por la vía del desarrollo del capital humano. El Ministerio de Educación desempeña un papel crítico en la realización de este objetivo mediante la formulación de políticas, estrategias y programas que velan por el acceso a una educación de calidad y a la formación en diversos niveles. En apoyo de la aplicación de los programas, el Gobierno asigna recursos presupuestarios al Ministerio de Educación para gastos ordinarios y de desarrollo.

197. El Gobierno de Kenya dedica la parte más importante de los recursos financieros al Ministerio de Educación. El porcentaje del gasto total del Gobierno en educación (tanto gastos ordinarios como de desarrollo) ha sido de un 26,13% en promedio en los últimos cinco años (con un máximo de 27,43% en el ejercicio fiscal de 2003/04 que se redujo al 23,55% en 2006/07 antes de aumentar al 27,16% en 2007/08). Esto es indicio del compromiso del Gobierno de velar por ofrecer subvenciones adecuadas para la enseñanza primaria gratuita y la enseñanza secundaria diurna gratuita en 2007/08. En términos absolutos, el gasto ha aumentado constantemente, pasando de 72.290 millones de chelines kenianos en 2003/04 a 114.360 millones en 2007/08. Además de la financiación de la enseñanza primaria gratuita, esta inversión relativamente elevada en educación se destina en su mayor parte a los sueldos de los maestros. Este elemento probablemente aumentará todavía más con la puesta en marcha de la enseñanza secundaria gratuita.

198. El presupuesto total de desarrollo del Ministerio de Educación, en cuanto porcentaje del presupuesto total de desarrollo, se redujo de 6,83% en el ejercicio fiscal de 2003/04 a 3,98% en el ejercicio fiscal de 2004/05, antes de volver a aumentar hasta un 7% en el ejercicio fiscal 2005/06 y volver a reducirse hasta un 4,24% y un 3,29% en los ejercicios fiscales 2006/07 y 2007/08, respectivamente. En términos absolutos, el gasto total en desarrollo del Ministerio de Educación se incrementó desde los 4.000 millones de chelines kenianos en el ejercicio fiscal 2005/06 hasta los 10.000 millones en 2006/07 y los 12.800 millones en el ejercicio 2007/08.

199. El gasto de desarrollo de la enseñanza primaria aumentó de 1.300 millones de chelines kenianos en el ejercicio fiscal 2005/06 hasta los 6.400 millones de 2006/07 y los 10.400 millones del ejercicio 2007/08. El gasto público para el desarrollo de la enseñanza primaria ha sido el más alto si se compara con otros subsectores, salvo en el ejercicio 2005/06, en que disminuyó, una disminución que debe atribuirse a un aumento de la financiación de los gastos generales administrativos, incluido el fomento de la capacidad de los comités de gestión escolar para hacer frente a la creciente demanda en materia de gestión de recursos, planificación de la red escolar, y ampliación de los servicios de formación de docentes.

Construcción de aulas y escuelas

200. Los medios materiales son un factor importante, tanto respecto de la asistencia a la escuela como de los resultados escolares. Para el Ministerio de Educación, la mejora de la infraestructura escolar es prioritaria. Hay varios proyectos de apoyo total o parcial a la construcción de escuelas. Entre ellas están la ayuda para las infraestructuras de las provincias del noreste (Gobierno de Kenya y USAID), que permitió construir 215 aulas en la provincia; el proyecto de educación básica (Gobierno de Kenya y OPEP), que tenía prevista la construcción de 1.400 aulas en todo el país en 2007, un proyecto actualmente en curso; el Proyecto de gestión de recursos para las tierras áridas (Gobierno de Kenya y Banco Mundial); y el Fondo fiduciario de desarrollo de comunidades (UE). El Fondo fiduciario de las administraciones locales y el Fondo para el desarrollo de las circunscripciones también contribuyen en la construcción de escuelas.

201. En el ejercicio fiscal 2005/06, el Gobierno invirtió 214 millones de chelines kenianos en la construcción y rehabilitación de escuelas de enseñanza primaria, aumentando dicha suma hasta los 1.919,80 millones y los 1.528,96 millones de chelines kenianos en los ejercicios 2006/07 y 2007/08, respectivamente. En el mismo período, el Gobierno invirtió 113, 300 y 300 millones de chelines kenianos, respectivamente, en la construcción de aulas escolares en las zonas áridas y semiáridas y en los barrios urbanos de viviendas precarias.

202. Con el fin de hacer frente a la insuficiencia de medios materiales en el nivel secundario para lograr la tasa de transición del 75% que se persigue para 2012, el Ministerio de Educación ha planeado la construcción de más escuelas y la ampliación y rehabilitación de las actuales. El nuevo sistema de planificación de la red escolar (el Sistema de Información Geográfica), contribuirá a la identificación y adecuada ubicación y ampliación de las escuelas en las zonas más necesitadas.

Gastos en programas básicos de lucha contra la pobreza

203. El Ministerio invierte gradualmente en programas básicos de lucha contra la pobreza, lo que contribuye a la realización de sus metas y objetivos. El programa de ayudas presta asistencia a los niños de medios económicos pobres y, por tanto, permite aumentar el acceso a la enseñanza secundaria, asegurar la retención de alumnos y reducir las disparidades y desigualdades de la oferta. Las ayudas, en particular, están dirigidas a los estudiantes procedentes de familias pobres, de barrios de viviendas precarias, de familias que atraviesan circunstancias difíciles, de bolsas de pobreza en zonas de gran potencial y de distritos de zonas áridas y semiáridas, y a estudiantes huérfanos y a niñas. A nivel de circunscripción, el fondo de ayudas lo administra un Comité de gestión de ayudas para la circunscripción, en consulta con el Ministerio de Educación, de conformidad con la Ley del Fondo para el desarrollo de las circunscripciones, de 2004. El Ministerio de Educación aumentó la asignación para ayudas a la enseñanza secundaria de 770 millones de chelines kenianos en el ejercicio 2004/05 a 800 millones en el ejercicio 2005/06. En el ejercicio fiscal 2006/07 se destinaron 800 millones a ayudas para la educación secundaria, aumentándose en el ejercicio 2007/08 la asignación hasta los 1.121 millones de chelines kenianos. Con objeto de velar por el acceso a escolarización y la retención de alumnos, el Gobierno implantó con efectos del mes de enero de 2008 la enseñanza secundaria gratuita. De esta forma se reducirá el gasto de las familias en este nivel de educación.

204. El Gobierno, en virtud de un programa de apoyo selectivo, presta asistencia a las escuelas para mejorar el material didáctico, en particular el equipo de laboratorio y científico. En el ejercicio fiscal 2003/04 se asignó un total de 150 millones de chelines kenianos para equipos y laboratorios de ciencias. Esta asignación pasó de 160 a 170 millones en 2005/06. En los ejercicios 2006/07 y 2007/08, el Gobierno asignó 160 y 165 millones de chelines kenianos, respectivamente, para equipos de laboratorios y ciencias. Se espera que en el próximo ejercicio fiscal y los subsiguientes (2008-2012) aumente la provisión de fondos, a fin de crear la masa crítica y capacidad necesarias para impartir formación en las competencias científicas que se prevé serán necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa Visión 2030.

Programa de nutrición y alimentación para la salud en la escuela

205. La salud y la nutrición tienen importantes repercusiones en los resultados generales de la educación de los niños en edad escolar. En el ejercicio fiscal 2004/05, se invirtieron 1.346 millones de chelines kenianos en la alimentación y la salud escolares, cifra que se incrementó hasta 1.371 millones en 2005/06 y hasta 1.374 y 1.344 millones en los ejercicios 2006/07 y 2007/08, respectivamente. Con este programa, el Ministerio se propone promover la buena salud, la higiene y la nutrición en los niños en edad escolar. Se han adoptado las siguientes medidas: suministro de un almuerzo diario a 1,1 millones de alumnos de centros de preescolar en 29 distritos de zonas semiáridas y áridas y en los barrios de viviendas precarias de Nairobi; eliminación de parásitos en niños; y campañas de inmunización en colaboración con el Ministerio de Salud.

Docentes

206. Los docentes son un recurso importante en el proceso de aprendizaje y enseñanza y, por consiguiente, su formación y empleo exige la máxima consideración. Los actuales programas de formación de docentes atienden a la preparación de docentes de preescolar, de primaria, de

secundaria, de alumnos con necesidades especiales, de instituciones técnicas y formación profesional y de otras instituciones superiores. El objeto de la formación de los docentes es dotar a los maestros de los conocimientos, competencias, valores, actitudes y capacidad para determinar y desarrollar las necesidades educativas del niño.

207. El número total de docentes de las escuelas públicas primarias aumentó en un 6,2%, pasando de 162.993 en 2006 a 173.157 en 2007, de los cuales el 54,3% eran varones. El Gobierno contrató a 4.000, 6.500 y 10.306 maestros de primaria en 2006, 2007 y 2008, respectivamente. De esta forma se elevó a 239.000 el número total de docentes. De los docentes contratados, la mitad eran hombres y la otra mitad mujeres, en aplicación de la política del Gobierno de contratación y formación. El número de docentes capacitados aumentó en un 5,9%, pasando de 162.072 en 2006 a 171.643 en 2007. En 2007, los maestros capacitados constituían el 99,1% del total de maestros de primaria. No obstante, la ratio alumno/maestro en las escuelas públicas empeoró ligeramente, pasando de 43:1 en 2006 a 44,2:1 en 2007.

208. El número de docentes de las escuelas públicas de secundaria aumentó en un 4,5%, pasando de 42.403 en 2006 a 44.076 en 2007. Del mismo modo, el número de maestros capacitados en este nivel aumentó en un 4,5%, pasando de 42.183 en 2006 a 44.076 en 2007 y constituye el 99,5 de los docentes de secundaria. El número total de docentes varones ascendió un 4%, pasando de 27.442 en 2006 a 28.544 en 2007, en tanto que el número de maestras aumentó en un 5,3%, pasando de 14.961 en 2006 a 15.761 en 2007. La ratio estudiantes/docente en la escuela secundaria pasó de 19,8:1 en 2006 a 23,3:1 en 2007.

209. La matrícula en las escuelas de magisterio aumentó ligeramente (en un 1,2%), pasando de 22.620 en 2006 a 22.908 en 2007. La matriculación en los colegios universitarios de formación de docentes de licenciatura se incrementó en un 5%, pasando de 1.847 alumnos en 2006 a 1.939 en 2007. La matriculación de mujeres en colegios de nivel P1 y de licenciatura constituyó el 50,7 y el 44,2% del número total de estudiantes, respectivamente. Se están aplicando medidas de acción afirmativa en el ingreso de becarios de formación de docentes para velar por la equidad de género.

45. Señálense por favor las consecuencias de las medidas adoptadas para garantizar que los niños y los huérfanos afectados por el VIH/SIDA estén matriculados y asistan a escuelas ordinarias sin discriminación y que reciban el material y el apoyo emocional idóneos para su educación. En particular, sírvanse hacer referencia a las medidas adoptadas para prestar a esos niños asistencia financiera y proporcionarles a título gratuito uniformes escolares, libros de texto, transporte y almuerzo y ofrecerles hogares de guarda u otro tipo de cuidados adecuados, supervisar su matriculación y su asistencia a la escuela, luchar contra la discriminación por parte de los funcionarios escolares y brindar apoyo a las organizaciones basadas en la comunidad que dispensan asistencia a los niños y los huérfanos afectados por el VIH/SIDA (párr. 160).

210. El VIH/SIDA plantea graves obstáculos para la eficacia y la calidad de la actividad lectiva. Ocasiona un aumento del número de huérfanos, la pérdida de docentes capacitados y un elevado nivel de absentismo de docentes y educandos. En sus esfuerzos por reducir las consecuencias de la pandemia de VIH/SIDA en el sector de la educación, el Ministerio de Educación ha adoptado varias medidas de alivio para velar por que se matricule a los niños y huérfanos afectados por el

VIH/SIDA y que asistan a las escuelas ordinarias, sin discriminación, y que reciban el material y el apoyo emocional adecuados para su educación. El Ministerio de Educación, por consiguiente, ha adoptado las siguientes medidas.

211. **Programa de becas de ayuda a los niños más vulnerables.** El programa, que tiene por objetivo las escuelas con una elevada tasa de niños más vulnerables, está destinado a retener a esos niños actualmente matriculados en las escuelas; a readmitir en la escuela a los niños más vulnerables que han abandonado los cursos y a matricular a aquellos que nunca han ido a la escuela. La beca para niños más vulnerables se utiliza para comprar uniformes, zapatos y pupitres, así como compresas para las niñas pertenecientes a ese colectivo.

212. **Orientación y asesoramiento.** El Ministerio, con el fin de hacer frente a las cuestiones de la estigmatización y la discriminación de alumnos que están infectados o se ven afectados por el VIH/SIDA, ha creado programas de prevención del contagio del VIH en las escuelas. Se ha capacitado y movilizado a los maestros para que den orientación y asesoramiento en las escuelas. Se espera que los asesores de los docentes presten ayuda a los infectados y afectados dándoles apoyo psicológico. El establecimiento de los programas de orientación y asesoramiento ayuda a esos niños en el desarrollo de sus relaciones sociales, y crea una identificación con la comunidad mediante actividades de apoyo entre compañeros. Se han logrado notables avances en el desarrollo de la capacidad en los docentes del nivel de primaria para facilitar las modificaciones de la conducta y la utilización de recursos disponibles en apoyo de la enseñanza y aprendizaje en relación con el VIH/SIDA. Aunque la tasa de prevalencia ha disminuido considerablemente, la cuestión de los huérfanos sigue planteando dificultades.

213. **Enseñanza primaria y secundaria gratuitas.** El Gobierno en sus actividades encaminadas al logro de la Educación para Todos (EPT) y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), adoptó la enseñanza primaria gratuita en 2003 y la enseñanza secundaria diurna gratuita en 2008. Los objetivos generales de la enseñanza primaria y secundaria gratuitas consisten en permitir que todo niño keniano, sea cual sea su situación socioeconómica, disfrute de su derecho a una educación y formación básicas de calidad y obligatoria. El Ministerio de Educación ha asumido la financiación de la compra de libros de texto y demás material didáctico mediante los fondos para material didáctico escolar y de exención de derechos de matrícula en las escuelas.

214. **Efectos de la violencia posterior a las elecciones de 2007.** La crisis que siguió a las elecciones tuvo repercusiones negativas en el sector de la educación. Las principales zonas afectadas son las provincias del Valle del Rift, Nyanza, Occidental, Costera, Central y de Nairobi. Ha habido desplazamientos en masa de alumnos, quema y saqueo de escuelas, así como migración de docentes. Se ha iniciado una evaluación para establecer la magnitud de los daños, con miras a determinar las intervenciones necesarias. Para salir de esta crisis se distribuyen los niños entre las escuelas locales y se crean aulas provisionales en las escuelas comunitarias de acogida. Los docentes desplazados también han sido distribuidos adecuadamente. Otras medidas adoptadas son: la integración de más de 120.000 educandos desplazados en las instituciones de enseñanza existentes y el suministro de material didáctico y ayuda económica; la atención a las necesidades de educación psicosociales y para la paz de niños y maestros; la creación de nuevas estructuras y servicios en caso necesario, como los campamentos de personas desplazadas dentro del país; y la supervisión constante de la situación de la educación para facilitar las intervenciones adecuadas. El Gobierno asignará 50 millones de chelines kenianos

adicionales para becas durante el ejercicio 2008/09, con objeto de ayudar a los estudiantes de las instituciones de formación profesional que resultaron afectadas por la violencia posterior a las elecciones.

46. Sírvanse explicar por qué sólo el 36% de los estudiantes universitarios son mujeres e indiquen las medidas que el Estado parte ha emprendido para promover una mayor tasa de matriculación de mujeres en la enseñanza superior (párr. 158).

215. Los estudios realizados con anterioridad sobre la educación de las mujeres en Kenya, por ejemplo de Kinyanjui (1975), Maleche (1976), Eshiwani (1985), parecen coincidir todos en que el número de mujeres estudiantes disminuye radicalmente a medida que se asciende en la escala educativa, en que las niñas obtienen peores resultados que los varones en las asignaturas técnicas, y en que las niñas tienen menores aspiraciones en materia de formación, y están muy infrarrepresentadas en la enseñanza superior, en particular en la universidad. Las estadísticas disponibles indican que son aún menos las mujeres que acceden al nivel de graduado universitario. Por ejemplo, de los 227 estudiantes admitidos en los programas de licenciatura de la Kenyatta University, en el año lectivo 1989/90, sólo 54 (el 4,2%) eran mujeres.

216. Además, como ha indicado claramente Robertson (1985), la posesión de formación escolar occidental crea un nuevo dilema para las mujeres africanas. El Gobierno colonial adoptó al principio la enseñanza escolar occidental para los hombres, con el fin explícito de atender a las necesidades de desarrollo en materia de mano de obra. Cuando más tarde se adoptó para algunas mujeres kenianas de la colonia, se trataba de una enseñanza de adaptación que alentaba a la mujer africana a seguir siendo la depositaria de la cultura africana, al tiempo que le inculcaban las ideas patriarcales capitalistas, occidentales y victorianas del siglo XIX sobre la función de la mujer en el hogar. En Kenya, por consiguiente, la vida de las mujeres se empezó a configurar, y sigue configurándose actualmente, en virtud de ambos patrones culturales, el constituido por las antiguas formas de la cultura indígena y el occidentalizado: ambas formas coexisten codo con codo, generando en ocasiones líneas definidas de confrontación y fundiéndose en otras en un todo en el que las líneas divisorias son poco nítidas.

217. El Gobierno, consciente de esta situación, ha adoptado medidas de acción afirmativa en distintos niveles de la enseñanza para abordar las causas por las que las mujeres abandonan los estudios. Entre estas medidas se incluyen las de lucha contra los matrimonios precoces, la provisión de compresas a las niñas y el permitir que las mujeres puedan acceder a la universidad con una puntuación inferior a la de sus compañeros varones.

47. Sírvanse facilitar información más detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar que los niños con discapacidad disfruten de acceso en condiciones de igualdad a las instituciones de enseñanza, en especial las escuelas ordinarias (párrs. 30 y 168).

218. El Instituto de Educación Especial de Kenya (KISE), que es una institución oficial, se creó en 1986 con arreglo a la Notificación reglamentaria Nº 7, con miras a responder a las necesidades educativas de los niños, jóvenes y adultos discapacitados. Sus principales funciones son la formación de docentes y demás personal que trabaja en el ámbito de la educación especial; las investigaciones sobre educación especial; el suministro, la producción y la reparación de material y equipo de educación especial; la producción y divulgación de información sobre

discapacidad dirigido al personal de educación especial y al público en general; y la realización de evaluaciones educativas y psicológicas a los niños con discapacidades.

219. Estos factores han desempeñado un papel decisivo en la adopción de políticas para velar por que las niñas y los niños con discapacidades tengan acceso a la educación pertinente en contextos integrados en todos los niveles, con especial atención a las necesidades de los niños de las zonas rurales.

I. Artículo 15 - Derecho a participar en la vida cultural

48. Proporcionen información detallada sobre las medidas adoptadas con el fin de fomentar la interacción entre los distintos grupos étnicos del Estado parte, incluidos los nubios y los ogiek, y la creación de condiciones favorables para preservar, desarrollar, expresar y divulgar su historia, cultura, idioma y sus tradiciones y costumbres (párr. 173).

220. El Gobierno de Kenya reconoce la condición multicultural de la sociedad keniana. El Gobierno, por consiguiente, estableció mecanismos para abanderar la protección, promoción y desarrollo de las más de 42 culturas comunitarias que conforman la cultura de Kenya.

221. La marginación de algunas comunidades, como la de los nubios y los ogiek, fue una medida intencionada del Gobierno colonial, que no comprendió el papel futuro de esas comunidades. El Gobierno ha puesto el mayor empeño en reinventar la mejor de las políticas posibles para cada comunidad, que se adapte a sus culturas, tradiciones y costumbres.

222. El Gobierno, al crear un ministerio responsable de la cultura, se propuso modernizar las diversas culturas kenianas, a fin de corregir la impresión equivocada que transmitían los misioneros coloniales de las culturas africanas, que caracterizaban como salvajes, demoníacas y atrasadas. Para lograrlo se pondrá en práctica una política cultural que aborde las estructuras institucionales, jurídicas y políticas de nuestras ricas y variadas culturas. Se ha elaborado un proyecto de documento de política cultural para proteger los valores culturales de Kenya. En la política se reconoce que la diversidad de las expresiones culturales es antes una fortaleza de la nación keniana que una debilidad.

223. La elaboración de una política cultural nacional constituye la base para promover un concepto más enérgico del proceso de desarrollo. Los proyectos de desarrollo elaborados para las comunidades en el pasado fracasaron porque hacían caso omiso de los componentes culturales de esas comunidades en lo que respecta a los proyectos emprendidos.

224. El Gobierno sensibiliza sobre las culturas, ricas y variadas, en aras de promover un mejor entendimiento tanto del desarrollo social y económico como de la coexistencia entre comunidades.

225. Ello se logra mediante la movilización de expertos culturales que trabajan con los dirigentes de las comunidades y otros actores de la vida cultural que constituyen vínculos entre el Gobierno y las comunidades de base.

49. Sírvanse facilitar información sobre la enseñanza escolar y profesional en las esferas de la cultura y el arte en el Estado parte (párr. 171).

226. El Gobierno apoyó la creación de comités de idiomas, que reactivarán la investigación y promoverán los idiomas indígenas, junto con el swahili, en las zonas marginadas. La rica y valiosa cultura keniana se conserva, transmite e interpreta por medio de los idiomas hablados en el país.

227. El Gobierno apoyó y promovió a los artistas escénicos de nuestras comunidades. La mayoría de las comunidades marginadas de Kenya conservan danzas, teatro y música de gran valor artístico, que puede promoverse y fomentarse en beneficio económico de la comunidad, gracias al turismo cultural nacional.

228. El Gobierno dispone de programas locales que ayudan a la comunidad a desarrollar las industrias basadas en bienes culturales, como la fabricación de productos de artesanía, la talla, el tejido y la cestería tradicionales, la pintura, el dibujo y la marroquinería. Estos productos pueden comercializarse bajo nuevas marcas y envasarse de nuevo, para su venta a los mercados nacional y extranjero.

229. Las comunidades marginadas son bien conocidas por utilizar sus conocimientos indígenas para tratar, administrar y proteger el ganado de las enfermedades y desastres. La medicina tradicional también se utiliza ampliamente para tratar diversas dolencias que afectan a los humanos. Debe protegerse y fomentarse este conocimiento de la medicina indígena y también debería comercializarse entre el resto de los kenianos. El Gobierno promueve el uso tradicional de los alimentos indígenas y la protección tradicional del medio ambiente, así como la conservación tradicional y el acervo heredado de conocimientos sobre enfermedades y calamidades y las intervenciones para atajarlas.

230. El Gobierno ha seguido apoyando los festivales culturales de las comunidades, que funcionan como escaparates para entender el potencial que encierra la utilización de las culturas de Kenya en el logro de un desarrollo socioeconómico sostenible. Los festivales culturales de las comunidades permiten exponer los abundantes conocimientos atesorados a la hora de entender el medioambiente, la coexistencia entre el hombre y la biosfera, las intervenciones en las plagas que aquejan a los humanos y los animales, físicas y materiales, así como las diversas aplicaciones de los conocimientos tradicionales heredados de los antepasados, mediante el reclutamiento de expertos comunitarios y la asignación de aprendices a éstos.

231. La construcción de centros culturales para las comunidades es un programa que les permite conservar sus ricas culturas creando galerías, teatros, bibliotecas y centros de datos de las comunidades, así como salas para la exposición de diversos objetos culturales, medicina, alimentos y bebidas tradicionales, etc. Los centros culturales de las comunidades actuarán como vías de comercialización, que permitan a la comunidad crear empresas mixtas de turismo cultural, así como utilizarlos para sus actividades socioculturales, como las bodas, la recaudación de fondos y otras actividades sociales. Estos centros culturales han sido asignados a zonas habitadas por comunidades marginadas.

50. Faciliten información sobre las medidas concretas que el Estado parte haya adoptado para garantizar un acceso asequible a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones a toda la población, incluidas las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.

232. El Gobierno, por medio del Ministerio de Cultura, vela por que la diversidad de culturas de los kenianos se utilice adecuadamente para desempeñar un papel único a la hora de unir a los kenianos y fomentar el proceso de nacionalismo y soberanía. La diversidad cultural de Kenya constituye una fortaleza y no una debilidad, y puede ser una baza para el logro del desarrollo sostenible. En contextos como los festivales culturales, la música, los deportes, los concursos de belleza, las noches culturales y los intercambios culturales internos entre las diversas comunidades étnicas, el Gobierno se esfuerza por fomentar entre los kenianos el entendimiento de su propia diversidad cultural, a fin de forjar una cultura keniana. Con el fin de acelerar esta actividad, el Gobierno firmó dos importantes instrumentos culturales de la UNESCO, a saber, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003, y la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, de 2005.

233. Las dos convenciones de la UNESCO son muy importantes para los kenianos, en particular las comunidades minoritarias, porque tienen por objeto salvaguardar el patrimonio cultural que se ha transmitido de generación en generación, así como el que generan constantemente las comunidades y los grupos en su respuesta al entorno.

234. Las convenciones protegerán el sentimiento de identidad y continuidad de las comunidades, su diversidad cultural, la creatividad humana y aportarán el necesario respeto mutuo entre las comunidades y los grupos.

Derechos culturales

235. El Gobierno promueve los derechos humanos y las libertades fundamentales de los kenianos en su condición de derecho inalienable del ser humano. Toda persona debe tener derecho a participar, a contribuir y a disfrutar del desarrollo cultural, económico, político, religioso y social. En muchos casos, las mujeres y las niñas son objeto de discriminación, lo que vulnera de manera directa sus derechos económicos, sociales y culturales.

236. Por último, el Gobierno, por medio del ministerio responsable de la cultura, intenta mejorar la vida de las comunidades dedicadas al pastoreo mediante festivales culturales comunitarios, en los que se abordan las cuestiones a las que deben hacer frente. Las actividades para la mejora del bienestar comprenden: la exhibición de sus dotes para la medicina, el arte y la artesanía, las danzas tradicionales, las canciones de simulacros de guerra, la protección ambiental tradicional, así como los métodos agrícolas tradicionales. Ello sirve de orientación a los responsables de las decisiones, los asociados en el desarrollo y los donantes internacionales sobre los proyectos que mejor pueden iniciarse en las comunidades, por guardar una estrecha relación con su modelo de vida. El Gobierno anima a adaptarse a las demandas de la población para que se le permita participar en el reparto de la riqueza nacional, se respete su pertenencia étnica, religión e idiomas, y se le deje forjar su propio futuro. Durante la última Conferencia de todos los Ministros de Cultura de África, celebrada en Nairobi en diciembre de 2005, los delegados de la Conferencia presentaron un conjunto de declaraciones que los Jefes de Estado y de Gobierno durante la cumbre celebrada en Jartum (Sudán), en enero de 2006, a instancias del Presidente de

Kenya, adoptaron como "Declaraciones de Nairobi". La Declaración de Nairobi sobre la cultura, la integración y el renacimiento de África consideró la cultura como el fundamento del desarrollo socioeconómico y también como la mejor forma de responder a los actuales retos de la humanidad, en particular las dificultades a las que se enfrentan las mujeres y los niños de las zonas marginadas.